



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Nombramientos.**— Resolución de 1 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se nombra a D. Florentino Reinoso González Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Tajo Internacional ..... 14245

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Educación

**Personal docente no universitario. Lista de espera.**— Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca a aquellos integrantes de las listas de espera que, como consecuencia de las actualizaciones previstas en la Resolución de la Dirección General de Política Educativa, de 7 de junio de 2006, se incorporen a los intervalos que para cada especialidad determina el Anexo I de la

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal Docente ..... 14246

### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Economía y Trabajo

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 20 de julio de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 54 expedientes ..... 14247

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 20 de julio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007823-000000 ..... 14250

##### Consejería de Cultura

**Teatro. Música. Danza. Ayudas.**— Resolución de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da

publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad para el año 2006 ..... 14250

**Teatro. Danza. Música. Ayudas.**— Resolución de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre .... 14252

**Edición. Ayudas.**— Resolución de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2006, reguladas mediante Orden de 6 de marzo de 2006 ..... 14253

**Música. Danza. Cinematografía. Becas.**— Resolución de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros ..... 14255

**Producción cinematográfica y audiovisual. Ayudas.**— Resolución de 28 de julio de 2006, del Consejero, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de películas de 16 ó 35 mm, en soporte electromagnético (vídeo) o digital, con una duración inferior a 60 minutos ..... 14256

**Escuelas Municipales de Música. Ayudas.**— Resolución de 28 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el 2006, reguladas mediante Orden de 26 de abril de 2006 ..... 14258

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Concurso.**— Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Regeneración ambiental del río Guadiana, desde la presa de Montijo al puente Ajuda, en Olivenza”. Expte.: 0633011FD032 ..... 14261

**Concurso.**— Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Adecuación ambiental en márgenes del embalse de La Serena, término municipal de Esparragosa de Lares”. Expte.: 0633011FD033 ..... 14262

**Concurso.**— Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Protección y regeneración de espacios forestales en montes de utilidad pública de la comarca de La Siberia Extremeña”. Expte.: 0633011FD061 ..... 14263

**Concurso.**— Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Restauración y mejora de los ecosistemas arbolados en montes de utilidad pública de la cuenca del embalse de Cijara, dentro de la comarca de La Siberia Norte Extremeña”. Expte.: 0633011FD062 ..... 14264

**Concurso.**— Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Trabajos de conservación y mantenimiento de ecosistemas forestales en la Comarca Sur de Badajoz”. Expte.: 0633011FD068 ..... 14266

**Información pública.**— Anuncio de 24 de julio de 2006 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Sierra Grande de Hornachos” ... 14267

**Información pública.**— Anuncio de 24 de julio de 2006 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” ..... 14267

**Acuicultura.**— Anuncio de 24 de julio de 2006 por el que se da publicidad a los beneficiarios de la Orden de 28 de diciembre de 2005 por la que se convocan ayudas a la acuicultura en Extremadura y se regula el procedimiento para su concesión, en aplicación del art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 32 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, que establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura ..... 14268

## Consejería de Economía y Trabajo

**Subastas.**— Anuncio de 1 de agosto de 2006 por el que se hace pública la licitación para la contratación, por el procedimiento abierto mediante subasta y tramitación ordinaria, del servicio SV-098/31/06 “Reedición de material impreso de promoción turística en castellano de la Dirección General de Turismo” ..... 14269

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la “Dirección, control y vigilancia de las obras de mejora y modernización del abastecimiento de la mancomunidad de Montijo y Comarca”. Expte.: DCV2006011 ..... 14269

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del proyecto de las obras de Autovía autonómica EX-AI, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: Plasencia - El Batán”. Expte.: RP2006025 ..... 14270

**Adjudicación.**— Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Glorieta de intersección EX-108 (p.k. 89+100) con el camino vecinal a Guijo de Coria (CC-43) en Coria”. Expte.: OBR2006039 ..... 14270

**Adjudicación.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del proyecto de las obras de Autovía autonómica EX-AI, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: El Batán - Coria/Moraleja”. Expte.: RP2006026 ..... 14271

**Adjudicación.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del proyecto de las obras de Autovía autonómica EX-AI, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: Coria/Moraleja - Portugal”. Expte.: RP2006027 ..... 14271

**Adjudicación.**— Resolución de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Adaptación de las taquillas de las estaciones de autobuses de la provincia de Badajoz a la Ley de Accesibilidad”. Expte.: OBR2006045 ..... 14272

**Adjudicación.**— Resolución de 24 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-105, de Don Benito a Portugal por Almedralejo. Tramo: p.k. 23+740 (Guareña) a p.k. 42+000 (Alange)”. Expte.: OBR2006062 ..... 14272

## Consejería de Educación

**Concurso.**— Resolución de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Desarrollo Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas” en el I.E.S. Universidad Laboral - CEI de Cáceres”. Expte.: 01/6909/06 ..... 14273

**Concurso.**— Resolución de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Atención Sociosanitaria” en el I.E.S. “Quintana de la Serena” de Quintana de la Serena y “Bembézar” de Azuaga”. Expte.: 01/6910/06 ..... 14274

**Concurso.**— Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Carrocería” en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida”. Expte.: 01/6924/06 ..... 14275

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 24 de julio de 2006 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Trujillana”, tramo: desde el límite del término municipal de Jaraicejo hasta el entronque con el Cordel Suplente y desde el final del Cordel Suplente hasta el puente del Francés, en el término municipal de Torrejón el Rubio ..... 14277

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2005 sobre anteproyecto para complejo de turismo rural y hostelería. Situación: parcela 23 del polígono 25. Promotor: D.<sup>a</sup> Manuela Pacheco Palacios, en Villar del Rey ..... 14278

**Información pública.**— Anuncio de 29 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Chinarro-Cerca la Reina”, parcela 14 del polígono 8. Promotor: Cohuflor, S.L., en Salvaleón ..... 14278

**Información pública.**— Anuncio de 30 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Calamón”, parcelas 176, 177 y 180 del polígono 5. Promotor: D. Ángel Sánchez Acevedo, en La Morera ..... 14278

**Información pública.**— Anuncio de 10 de julio de 2006 sobre construcción de hotel rural. Situación: paraje “La Vega”, parcela 65 del polígono 4. Promotor: D. Ángel Torollo Antero, en Guijo de Santa Bárbara ..... 14278

**Información pública.**— Anuncio de 14 de julio de 2006 sobre reforma y ampliación de quesería. Situación: Avda. de Extremadura, s/n. Promotor: D.<sup>a</sup> María Rosa Velasco Junguito, en Hoyos ..... 14279

**Información pública.**— Anuncio de 14 de julio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Sanchorruyo”, parcela 266 del polígono 10. Promotor: D.<sup>a</sup> Liboria Jiménez Pérez, en Cuacos de Yuste ..... 14279

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 27 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Una lavadora industrial para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia con cargo al Plan de Necesidades para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100031576/06/CA ..... 14279

**Concurso.**— Resolución de 28 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la

que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Aparataje, mobiliario diverso e instrumental para Atención Especializada del Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100028037/06/CA ..... 14280

**Concurso.**— Anuncio de 1 de agosto de 2006 sobre convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del “Suministro de reactivos para el control del TAO”. Expte.: CS/99/1100027431/06/CA ..... 14281

## Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**— Anuncio de 20 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte.: S.033/06 ..... 14282

## Asamblea de Extremadura

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de la plaza F83, Administrativo ..... 14283

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de las plazas F02 y F03, Letrados ..... 14289

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso, de la plaza F14, Administrativo ..... 14299

## Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 14302

**Urbanismo.**— Anuncio de 20 de julio de 2006 sobre la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto” ..... 14302

**Urbanismo.**— Edicto de 20 de julio de 2006 por el que se declara la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto” ..... 14302

**Ayuntamiento de Garbayuela**

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 26 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 14303

**Ayuntamiento de Navaconcejo**

**Urbanismo.**— Anuncio de 18 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 14303

**Ayuntamiento de Plasencia**

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 18 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 14303

**Ayuntamiento de Santibáñez el Alto**

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 27 de julio de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-

oposición por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo ..... 14304

**Ayuntamiento de Talayuela**

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 24 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 14308

**Ayuntamiento de Valdelacalzada**

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 24 de julio de 2006 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo por el procedimiento de oposición ..... 14308

**Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”**

**Denominación de Origen.**— Anuncio de 3 de agosto de 2006 sobre normas básicas para el desarrollo de la campaña 2006/2007 ..... 14314

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se nombra a D. Florentino Reinoso González Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Tajo Internacional.*

A propuesta del Director General de Medio Ambiente y en uso de las facultades conferidas en el artículo 38.4 de la Ley de

Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura y en el artículo 2.1 a) del Decreto 138/2006, de 25 de julio, por el que se crea la Junta Rectora del Parque Natural del Tajo Internacional nombro Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Tajo Internacional a Don Florentino Reinoso González.

Mérida, a 1 de agosto de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca a aquellos integrantes de las listas de espera que, como consecuencia de las actualizaciones previstas en la Resolución de la Dirección General de Política Educativa, de 7 de junio de 2006, se incorporen a los intervalos que para cada especialidad determina el Anexo I de la Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal Docente.*

Por Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal Docente se estableció el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas para el curso 2006/2007 (D.O.E. núm. 72, de 20 de junio).

En dicho procedimiento estaban obligados a participar los integrantes de las listas de espera de los citados cuerpos, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 7 de junio de 2006 (D.O.E. núm. 70, de 15 de junio) que estuviesen incluidos en los intervalos concretados en su Anexo I para cada especialidad, así como todos los aspirantes que tuviesen reconocida la condición de discapacitados.

Dado que como consecuencia de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 38, de 30 de marzo), las listas de espera deben ser actualizadas, conforme lo indicado en dicha resolución, esta Dirección General HA RESUELTO:

Primero. Convocar a los interesados que no habiendo participado en el procedimiento de adjudicación de destinos para el personal docente interino anteriormente indicado por no estar inicialmente incluidos en los intervalos indicados en su Anexo I para cada especialidad y que se hayan incorporado a los mismos, como

consecuencia de las actualizaciones previstas en la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 7 de junio de 2006, para que presenten la correspondiente solicitud conforme el modelo oficial que figura como Anexo III de la Resolución de 20 de junio de 2006, desde el día 21 de agosto hasta las 14:00 horas del día 25 del mismo mes.

Segundo. Ordenar la exposición a partir del día 21 de agosto de las listas de interesados convocados en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero. Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2006-2007, las solicitudes deberán ser presentadas en los siguientes registros de la Consejería de Educación:

- Dirección Provincial de Educación en Badajoz, Avda. de Europa, 2.
- Dirección Provincial de Educación en Cáceres, Avda. Miguel Primo de Rivera 2.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 2 de agosto de 2006.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 20 de julio de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 54 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 20 de julio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0065-1	TALACEP, S.A.	TALAVERA LA REAL	422.451,85	109.840,00
IA-05-0132-1	C.G. MINERIA, S.L.	GARROVILLAS	461.370,14	96.890,00
IA-05-0159-1	SERIBARROS, C.B.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	10.391,38	2.080,00
IA-05-0219-1	AGROQ. M. AMOR, S.L.	PUEBLA DE ALCOLLARIN	198.623,61	41.710,00
IA-05-0238-1	GUZMAN JORNA Y OTRO C.B.	ARROYO DE LA LUZ	331.758,00	66.350,00
IA-05-0244-1	CARPINTERIA GUZMAN, S.L.	ARROYO DE LA LUZ	208.511,08	54.210,00
IA-05-0279-2	SOFREX SOC. COOP.	CASAR DE CACERES	105.195,93	36.820,00
IA-05-0280-1	CUECAS CUECAS, JOSE ANTONIO	OLIVA DE LA FRONTERA	71.716,00	18.650,00
IA-05-0288-1	ALMACEN DE MADERAS MORALES, S.L.	MERIDA	480.846,71	150.000,00
IA-05-0298-1	GALAN IZQUIERDO, FELIPE JOSE	MORCILLO	96.125,98	24.030,00
IA-05-0299-1	JUISA, C.B.	PASARON DE LA VERA	81.981,11	20.500,00
IA-05-0326-1	BJM DISEÑO, S.L.	TALAYUELA	116.434,95	33.770,00
IA-05-0359-1	ALCANTARA CON ENCANTO, C.B.	ALCANTARA	58.315,80	13.410,00
IA-05-0361-1	PLASENCIA DISEÑO GRAFICO, S.L.	PLASENCIA	16.771,00	3.350,00
IA-05-0362-1	VELARDE GRANJO, MARCIAL	MADRIGALEJO	21.160,50	5.290,00
IA-05-0363-1	ESPADA JIMENEZ, JUAN RAMON	TRUJILLO	22.905,55	6.180,00
IA-06-0006-1	MATEOS PINO, ISMAEL	HUERTAS DE ANIMAS	13.811,65	3.730,00
IA-06-0026-1	CASA RURAL EL BARRUELO, C.B.	PUERTO DE SANTA CRUZ	206.172,57	49.480,00
IA-06-0027-1	OSUNA MARTINEZ, FERNANDO	ZAFRA	112.743,28	23.680,00
IA-06-0031-1	CORTIJO GOMEZ, DOLORES	DON BENITO	82.670,63	27.280,00
IA-06-0032-1	MATEOS IGLESIAS, JESUS	FUENTE DE CANTOS	41.888,75	12.990,00
IA-06-0040-1	MIRANDA DIAZ, BERNARDINO	CAMPANARIO	97.977,35	24.490,00
IA-06-0045-1	MARTINEZ JARA, CARLOS	BADAJOS	75.653,00	21.180,00
IA-06-0049-1	BOZA TENORIO, BENITO	FREGENAL DE LA SIERRA	19.505,00	3.900,00
IA-06-0056-1	TAPICERIA Y TOLDOS PAREDES, C.B.	CAMPANARIO	93.295,35	23.320,00
IA-06-0058-1	GOMEZ SANCHEZ, MIGUEL A.	JARANDILLA DE LA VERA	48.718,71	9.740,00
IA-06-0060-1	REDONDO RIVERO, MARIA TERESA	CORIA	28.273,10	6.220,00
IA-06-0066-1	CORTIJO JIMENEZ, JULIAN	BERZOCANA	70.113,00	16.130,00
IA-06-0074-1	JUEZ Y GUERRA, S.L.	ALCUESCAR	828.000,00	150.000,00
IA-06-0080-1	INOXIDABLES Y DERIVADOS, S.L.	PLASENCIA	355.285,62	106.590,00

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-06-0084-1	TALLERES DE CERRAJERIA DE EXTREMADURA, S.L.	DON BENITO	555.479,00	149.980,00
IA-06-0088-1	HOSTAL CONDE DE LA ENCINA, C.B.	TRUJILLO	103.298,43	27.890,00
IA-06-0090-1	CORCHO MARTIN CARLOS	CASAS DE MILLAN	165.061,80	34.660,00
IA-06-0091-1	MARMOLES Y GRANITOS FRAYMAR, C.B.	MIAJADAS	117.390,00	29.350,00
IA-06-0098-1	OROPESA VICENTE, MARIA CARMEN	VILLASBUENAS DE GATA	181.691,00	49.060,00
IA-06-0099-1	ORELLANA TENA, AGUSTIN	QUINTANA DE LA SERENA	589.787,70	129.750,00
IA-06-0103-1	MARIN LORENZO, CASIMIRO	CECLAVIN	350.194,84	70.040,00
IA-06-0109-1	IMPRESA TREJO, S.A.	DON BENITO	20.936,20	4.190,00
IA-06-0112-1	ESTEBAN BLAZQUEZ, JESUS MANUEL	GRANJA (LA)	42.000,00	8.400,00
IA-06-0118-2	CARPINTERIA DE ALUMINIO ARRIFE, S.L.L.	ZAFRA	34.159,10	11.270,00
IA-06-0119-1	BORRALLO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	VALENCIA DEL VENTOSO	92.222,00	26.740,00
IA-06-0122-1	CENTENO SANCHEZ, ANTONIO ALFONSO	AZUAGA	83.292,90	20.820,00
IA-06-0126-1	NEVADO SANCHEZ, MANUEL	MONESTERIO	85.391,85	17.080,00
IA-06-0127-1	JOSE LLERA ALVAREZ	VILLALBA DE LOS BARROS	15.841,28	3.640,00
IA-06-0133-1	RAMIREZ GARCIA, RUBEN ENRIQUE	LOS SANTOS DE MAIMONA	212.296,02	42.460,00
IA-06-0139-1	HORMIGONES Y CEMENTOS EXTREMEÑOS, S.L.	TORREMEGIA	370.570,54	100.050,00
IA-06-0141-1	ROCHA DIAZ, DIEGO	QUINTANA DE LA SERENA	12.700,00	2.540,00
IA-06-0143-1	TABICESA, S.A.	VALDIVIA	87.750,00	17.550,00
IA-06-0146-1	CANO RUIZ, MIGUEL ANGEL	MADRIGALEJO	49.487,40	10.890,00
IA-06-0150-1	AMADO RONCERO, CLEMENTE	PUEBLA DE ARGEME	10.100,00	2.020,00
IA-06-0166-1	ARTESANIA EN HIERRO ALVARADO C.B.	TRUJILLO	123.561,00	24.710,00

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-05-0331-1	HIJOS DE ERNESTO DACOSTA, S.L.	LOSAR DE LA VERA
IA-06-0111-1	BERMEJO HERNANDEZ, ROBERTO	BAÑOS DE MONTEMAYOR
IA-06-0156-1	RACIPA, S.L.	CASTAÑAR DE IBOR

**RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007823-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: LSMT enlace entre los CC.TT. "Capitán Luna y Rosales" denominada Canterías de la ST Cáceres III.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2(20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Emplazamiento de la línea: Avda. de San Blas.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Cáceres. Bloque núm. 1. Portal núm. 10 de la Urbanización Sitio del Refugio.

Presupuesto en euros: 45.331,30.

Presupuesto en pesetas: 7.542.494.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007823-0000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 20 de julio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad para el año 2006.**

Por Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 33 de 18 de marzo de 2006), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2006, reguladas en el Decreto 257/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 6 de marzo, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora, y conforme al artículo noveno de la referida Orden de convocatoria,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder Ayudas a la gira fuera de nuestra Comunidad a las Compañías de Teatro y Grupos de Música, y en las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día

siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 13 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

### ANEXO I

TEATRO DEL NOCTÁMBULO -----	4.902,00 €
SURIPANTA TEATRO S.L. -----	11.964,00 €
JUAN CARLOS PAREJO SOSA -----	3.506,00 €
ARÁN DRAMÁTICA S.L. -----	1.141,00 €
SAMARKANDA TEATRO S.L. -----	4.203,00 €
DAVID PÉREZ HERNANDO -----	7.113,00 €
JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO -----	4.616,00 €
NUEVO MANANTIAL FOLK S.L. -----	8.355,00 €
LA ESTAMPA TEATRO S.L. -----	3.738,00 €
FRANCISCO JAVIER DE TORRES CABANILLAS -----	1.114,00 €
AL SUROESTE TEATRO S.L. -----	5.507,00 €
TRICLINIUM TEATRO -----	3.436,00 €
HUEVO FRITO PRODUCCIONES S.L. -----	405,00 €
<b>TOTAL-----</b>	<b>60.000,00 €</b>

**RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre.**

Por Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 33 de 18 de marzo de 2006), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 6 de marzo, vista la propuesta de la Comisión evaluadora y conforme al artículo 9 de la referida orden de convocatoria,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las Ayudas a la Producción Teatral, de Danza y de Música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 a las Compañías de Teatro, Música y Danza por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 13 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I**  
**TEATRO Y DANZA**

Nº	COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO	SUBVENCIÓN
1	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES	"Cyrano de Bergerac" de Edmond Rostand	17.000 €
2	SURIPANTA TEATRO S.L.	"Los otros" de Jean-Claude Crumberg	24.000 €
3	JOSÉ. FERNANDO DELGADO PRIETO	"Zahorí"	22.000 €
4	EVA Mª LEÓN NOGALES	"Solo Hamtlet solo" de M. Murillo	14.000 €
5	RUSSELL YORK	"Desastres de hamor perdidos" de J. Poncela	10.000 €
6	TEATRO DEL NOCTÁMBULO S.L.	"El hombre almohada" de Martín McDonagh	35.000 €
7	RUTH FARRONA CORTÉS	"La Momia" de Miguel Murillo	12.000 €
8	JUAN CARLOS PAREJO SOSA	"Bajo llave" de Raúl de Tomás	40.000 €
9	GALIARDO PRODUCCIONES S.A.	"Humo" de Juan Carlos Rubio	24.000 €
10	ZIRCUS S.COOPERATIVA	"El Lazarillo de Tormes" de Miguel Murillo	12.000 €
11	ARÁN DRAMÁTICA S.L.	"Bajo los adoquines está la playa" de J. Salas	14.000 €
12	UTE PRODUCCIONES JAVIER LEONI, S.L – DAVID PÉREZ HERNANDO.	"Cuéntamelo con colores, Frida"	32.000 €

**MÚSICA**

Nº	COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO	SUBVENCIÓN
1	LOS PARAÍOS DESIERTOS S.L.	"Disco homenaje a Pablo Guerrero"	25.000 €
2	ROSARIO SÁNCHEZ CRUZ	Disco: "La edad tierna y florida"	3.000 €
3	ROSARIO SÁNCHEZ CRUZ	Disco: "La vida es tu comedia"	3.000 €
4	PEDRO ROMO GÓMEZ	Disco: "Algo nuevo qué contar Amadablán"	18.000 €
5	PROMÚSICA EXTREMADURA S.L.	C.D.: "G. Fantástica Fanfarria Familia Feliú"	5.000 €

<b>TOTAL</b>	<b>310.000,00 €</b>
--------------	---------------------

**ANEXO II**

COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO	MOTIVO DENEGACIÓN
TALIKATAO	"Bestial.0"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
ROSALÍA ROYO HERNÁNDEZ	Disco-Libro Rosalía	No alcanzar la puntuación mínima exigida
LA POMEÑA ART. COMPANY S.L.	Disco Homenaje a Ramón Herrera	No completar la puntuación máxima exigida.
ASOCIACIÓN GUITARRA CLÁSICA DE EXTREMADURA	Comp. de la obra para guitarra y orquesta. Concierto de Cáceres.	Por Art. 2 de la Orden de 6 de marzo.

**RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a la edición de libros españoles para el año 2006, reguladas mediante Orden de 6 de marzo de 2006.**

Por Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (D.O.E. número 33 de 18-03-2006), se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas a la edición de libros españoles para el año 2006, reguladas en el Decreto 255/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 6 de marzo de 2006, vista la Propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo décimo de la referida Orden de convocatoria,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas establecidas para la edición de libros españoles del año 2006 a las editoriales y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 13 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I

- EN EL INFIERNO ANTES DEL AMANECER, ASEDIO A LA FORTALEZA DE BADAJOZ, de Ian Fletcher, presentado por 4 GATOS, S.L., la cantidad de 1.950 euros.
- LA LEYENDA DE LA GUADAÑA OXIDADA, de Salvador Vaquero, presentado por QARACTER DE EDICIONES, S.L., la cantidad de 1.750 euros.
- SANTO SILENCIO PROFESO, de Fulgencio Valares, presentada por EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 1.550 euros.
- EL ETERNO INQUILINO, de Francisco Rodríguez Criado, presentada por EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 1.550 euros.
- LA PAZ DEL LOBO, de Rosa María Lencero, presentada por EDITORIAL DE LA LUNA LIBROS, la cantidad de 1.550 euros.
- METAPOESÍA Y FICCIÓN: CLAVES DE UNA RENOVACIÓN POÉTICA, de Ramón Pérez Parejo presentada por VISOR LIBROS, S.L., la cantidad de 3.150 euros.
- ARCO DEL PARAÍSO, de José Luis García Martín, presentada por EDITORIAL PRE-TEXTOS, la cantidad de 2.700 euros.
- ESTUDIO SOBRE LAS HURDES DE BUÑUEL, de Javier Herrero, presentada por LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A., la cantidad de 2.250 euros.
- ASÍ FUE PASANDO EL TIEMPO, de Manuel Pulido Mendoza, presentada por LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A., la cantidad de 2.150 euros.
- GÁRGOLA, de José Antonio Ramírez Lozano, presentada por ALGAIDA EDITORES, S.A., la cantidad de 1.950 euros.
- NUEVOS POEMAS, de Rufino Félix Morillón, presentada por ALGAIDA EDITORES, S.A., la cantidad de 1.950 euros.
- LOS MORISCOS DE HORNACHOS, de Francisco Sánchez Ruano, presentada por OBERON-GRUPO ANAYA, la cantidad de 2.350 euros.
- REFORMA AGRARIA Y LOS ORÍGENES DE LA GUERRA CIVIL, de Sergio Riesco Roche, presentada por EDITORIAL BIBLIOTECA NUEVA, la cantidad de 3.150 euros.
- LOS CANÍBALES, de Álvaro do Carvalhal, presentada por EDITORIAL PERIFÉRICA, la cantidad de 1.950 euros.
- TORQUEMADA EN LA HOGUERA, de Benito Pérez Galdós, presentada por EDITORIAL PERIFÉRICA, la cantidad de 1.950 euros.
- LA IMAGEN Y LA RISA, de José Emilio Burucúa, presentada por EDITORIAL PERIFÉRICA, la cantidad de 3.150 euros.
- CUENTOS PARA LA HORA DE COMER, de Luis Íñigo Fernández, presentada por EDITORIAL LIBRERÍA ABECEDARIO, S.L., la cantidad de 1.450 euros.
- PABLO MILANÉS, de Néstor José León, presentada por EDITORIAL LIBRERÍA ABECEDARIO, S.L., la cantidad de 750 euros.
- POESÍA COMPLETA, de Ángel Campos Pámpano, presentada por CALAMBUR EDITORIAL, S.L., la cantidad de 2.450 euros.
- TRANSICIONES, de Michael Noelke, presentado por CONCEPTJAP, la cantidad de 1.150 euros.
- HISTORIA DE UN EXTREMEÑO SIN HISTORIA, de Genaro González Carballo, presentado por ROS MULTIMEDIA PUBLISHING, la cantidad de 1.150 euros.

## ANEXO II

- CÁCERES, LA TIERRA DE LOS DIEZ MIL SIGLOS, presentado por Todolibros Oeste, S.A.L., por no ser acorde con el artículo 2 de la Orden.
- LAS POSADAS DEL AMOR, presentado por Librería y Editorial Renacimiento S.A., desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.

- ANTICIPOLIS, presentada por Librería y Editorial Renacimiento, S.A. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- LAS EVAS DEL PARAÍSO, presentado por Librería y Editorial Renacimiento, S.A. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- POR LA VIEJA EXTREMADURA. GUIA ARTÍSTICA DE CÁCERES, presentado por Librería y Editorial Renacimiento, S.A. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- LOS JUDÍOS ESPAÑOLES Y LAS CIENCIAS EXACTAS, presentado por Librería y Editorial Renacimiento, S.A. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- FELIPE TRIGO. EXPOSICIÓN Y GLOSA DE SU VIDA, presentado por Librería y Editorial Renacimiento, S.A. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- DISCURSOS PATRIOS DE LA REAL CIUDAD DE BADAJOZ, presentado por la Librería Renacimiento, S.L. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- EL MAGO DE LOGROSÁN, presentado por la Librería Renacimiento, S.L. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- HISTORIA DEL MONASTERIO DE YUSTE, presentado por la Librería Renacimiento, S.L. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- JOSÉ ANTONIO SARAVIA, presentado por la Librería Renacimiento, S.L. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- INTRODUCCIÓN A LA BIBLIOTECONOMÍA, presentado por la Editorial Librería Abecedario, S.L. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- EL LABORATORIO HUMANO, presentado por la Editorial Librería Abecedario, S.L. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN GUÍAS TÉCNICAS BAJA TENSIÓN, presentado por la Editorial Librería Abecedario, S.L. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- MANUAL DE MASAJE DEL TEJIDO CONJUNTIVO, presentado por la Editorial Librería Abecedario, S.L. desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.
- JARRAPELLEJOS, presentado por Mare Nostrum Comunicación, desestimado de acuerdo con el artículo 8 de la Orden.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 6 de marzo de 2006 (D.O.E. nº 33 de 18 de marzo de 2006), se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros, durante el año 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7.º de la citada Orden de 6 de marzo, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo 9.º de la referida Orden de convocatoria,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros a las personas y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser becados, por orden de puntuación y según los criterios de selección, a fin de cubrir las posibles bajas o renunciaciones, en el Anexo II.

Tercero. Publicar la relación motivada de solicitantes excluidos del proceso, en el Anexo III.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de

dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 14 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

### ANEXO I

#### RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES BECADOS

NOMBRE	PUNTAJACIÓN	
1. Alberto Porro Carmona	95	MÚSICA
2. Joaquín Jesús de la Montaña Maya	94	MÚSICA
3. María José Gracia Rodríguez	92	DANZA
4. Roberto Lorenzo Elekes	90	MÚSICA
5. Luis Verde López	78	MÚSICA

### ANEXO II

#### RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES NO SUSCEPTIBLES DE SER BECADOS, CON EL FIN DE CUBRIR LAS POSIBLES BAJAS O RENUNCIAS, POR ORDEN DE PUNTAJACIÓN

1. Israel Sánchez Marcelo	60	MÚSICA
2. Esmeralda González Portalo	59	MÚSICA

### ANEXO III

#### RELACIÓN MOTIVADA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DEL PROCESO

José Javier Muñoz Leal: FUERA DE PLAZO

José Manuel Marcos Rosado: FUERA DE PLAZO

Isabel Méndez Pavón: FUERA DE PLAZO

Carlos José Moreno Rodríguez: FUERA DE PLAZO

María Montserrat Franco Pérez: FUERA DE PLAZO

Esther Merino Pilo: NO COMPLETA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

**RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, del Consejero, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de películas de 16 ó 35 mm, en soporte electromagnético (vídeo) o digital, con una duración inferior a 60 minutos.**

De conformidad con la Orden de 6 de abril de 2006 (D.O.E. número 46 de 20 de abril del 2006), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción de películas en 16 ó 35 mm, en soporte electromagnético (vídeo) o digital, con una duración inferior a 60 minutos para el año 2006, reguladas en el Decreto 122/2005, de 10 de mayo, y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

#### DISPONGO:

Artículo primero.

1. Conceder ayudas a las empresas por los importes que se indican (Anexo I).
2. La desestimación de las ayudas a las empresas especificadas en el Anexo II por los motivos que se indican.

Disposición adicional única.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 28 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I**

<b>Empresa</b>	<b>Título</b>	<b>Importe concedido</b>
Extra, Extremadura de Audiovisuales S.A	" Polonia in memorin "	9.773 €
Tragaluz, S.L.	" Memoria bajo tierra : las fosas comunes "	10.894 €
Zafra T.V Producciones Audiovisuales S.L	" Hermanados 2000 años de historia,, I Capítulo."	4.950 €
Arán Dramática Producciones teatrales y Audiovisuales S.L	"La condecoración "	10.0000 €
Ros Multimedia S.L.	"La obra de una vida"	15.647 €
Martín García Chamorro.	" Las horas de la Dehesa "	6.388 €
Trovideo S.A.	"Operación otoño. La muerte de Humberto Delgado "	10.894 €
El Auriga Producciones S.L	" Marina "	18.026 €
Arsenio López Solano	" Deleitosa un pueblo extremeño "	9.2910 €
Alberto Durán ( Extrema Producciones )	"Apátridas"	8.622 €
Gestor.ex	" Yo soy un hombre cualquiera "	15.394 €
Libre Producciones S.L	" La viña del Señor"	14.292 €
Panorámica HD y publicidad S.L	" Ver"	30.000 €
Mario Píriz ( Nacidos niños)	" De la luz"	15.828 €

**ANEXO II**

<b>Empresa</b>	<b>Título</b>	<b>Motivo desestimación</b>
Nais producciones S.L	" Las carantoñas de Aceuche" Deleitosa, un pueblo extremeño "	No cumple el requisito para ser beneficiario ( Art. 2)
Extrema Producciones ( Alberto Durán )	" Deleitosa"	No alcanza la puntuación mínima según criterios de valoración
La muñeca rusa C.B	" La verdad sobre la cáscara de plátano "	No cumple el requisito para ser beneficiario ( Art. 2)

**RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el 2006, reguladas mediante Orden de 26 de abril de 2006.**

Por Orden de la Consejería de Cultura de 26 de abril, se convocan subvenciones públicas para el año 2006 destinadas a Escuelas Municipales de Música (D.O.E. n.º 56, de 13 de mayo).

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 26 de abril, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo noveno de la referida Orden de convocatoria,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 28 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**Anexo I**

	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Total euros por localidad</b>
1	<i>Aceuchal</i>	<i>2.037,00</i>
2	<i>Alange</i>	<i>1.465,00</i>
3	<i>Alburquerque</i>	<i>1.995,00</i>
4	<i>Alcántara</i>	<i>1.415,00</i>
5	<i>Alcuescar</i>	<i>786,00</i>
6	<i>Aldea del Cano</i>	<i>781,00</i>
7	<i>Almendralejo</i>	<i>846,00</i>
8	<i>Almoharín</i>	<i>1.621,00</i>
9	<i>Arroyo de la Luz</i>	<i>2.146,00</i>
10	<i>Arroyo de San Serván</i>	<i>330,00</i>
11	<i>Baños de Montemayor</i>	<i>3.836,00</i>
12	<i>Barcarrota</i>	<i>1.888,00</i>
13	<i>Berlanga</i>	<i>1.151,00</i>
14	<i>Brozas</i>	<i>465,00</i>
15	<i>Burquillos del Cerro</i>	<i>1.076,00</i>

16	<i>Cabeza del Buey</i>	1.966,00
17	<i>Cabeza la Vaca</i>	1.423,00
18	<i>Calamonte</i>	2.882,00
19	<i>Calzadilla de los Barros</i>	3.827,00
20	<i>Campanario</i>	2.209,00
21	<i>Castuera</i>	2.365,00
22	<i>Cedillo</i>	2.558,00
23	<i>Corte de peleas</i>	2.325,00
24	<i>Don Álvaro</i>	1.066,00
25	<i>Esparragalejo</i>	816,00
26	<i>Esparragosa de Lares</i>	875,00
27	<i>Feria</i>	551,00
28	<i>Fregenal de la Sierra</i>	2.169,00
29	<i>Fuenlabrada de los Montes</i>	942,00
30	<i>Fuente del Maestre</i>	911,00
31	<i>Fuentes de León</i>	1.317,00
32	<i>Garbayuela</i>	1.498,00
33	<i>Guadiana del Caudillo</i>	364,00
34	<i>Guareña</i>	2.227,00
35	<i>Hornachos</i>	580,00
36	<i>Jaraiz de la Vera</i>	2.017,00
37	<i>Jarandilla de la Vera</i>	1.951,00
38	<i>Jerez de los Caballeros</i>	1.679,00
39	<i>La Albuera</i>	665,00
40	<i>La Codosera</i>	1.568,00
41	<i>La Garganta</i>	1.499,00
42	<i>La Garrovilla</i>	1.035,00
43	<i>La Zarza</i>	1.308,00
44	<i>Los Santos de Maimona</i>	2.551,00
45	<i>Iosar de la Vera</i>	735,00
46	<i>Malpartida de Cáceres</i>	1.327,00
47	<i>Malpartida de Plasencia</i>	958,00
48	<i>Medina de las Torres</i>	512,00
49	<i>Miajadas</i>	622,00
50	<i>Monesterio</i>	2.204,00
51	<i>Monterrubio de la Serena</i>	1.082,00
52	<i>Moraleja</i>	908,00
53	<i>Navalvillar de Pela</i>	2.662,00
54	<i>Oliva de la frontera</i>	1.090,00
55	<i>Palomas</i>	2.387,00
56	<i>Piornal</i>	1.802,00
57	<i>Puebla de la Calzada</i>	859,00
58	<i>Puebla de la Reina</i>	2.385,00

59	<i>Puebla del Prior</i>	971,00
60	<i>Quintana de la Serena</i>	2.160,00
61	<i>Ribera del Fresno</i>	1.110,00
62	<i>Salvaleón</i>	1.076,00
63	<i>San Pedro de Mérida</i>	1.387,00
64	<i>San Vicente de Alcántara</i>	1.388,00
65	<i>Santa Marta de los Barros</i>	862,00
66	<i>Siruela</i>	802,00
67	<i>Talarrubias</i>	749,00
68	<i>Torrejuncillo</i>	903,00
69	<i>Torremayor</i>	995,00
70	<i>Torremejías</i>	1.283,00
71	<i>Trujillo</i>	1.555,00
72	<i>Valdecaballeros</i>	1.374,00
73	<i>Valdefuentes</i>	2.498,00
74	<i>Valdelacalzada</i>	1.013,00
75	<i>Valencia de Alcántara</i>	1.024,00
76	<i>Valencia del Ventoso</i>	602,00
77	<i>Valverde de la Vera</i>	2.107,00
78	<i>Valverde de Leganés</i>	1.434,00
79	<i>Villa del Campo</i>	636,00
80	<i>Villanueva de la Vera</i>	2.518,00
81	<i>Villanueva del Fresno</i>	1.438,00
82	<i>Villar del Rey</i>	669,00
83	<i>Zalamea de la Serena</i>	430,00
84	<i>Zurbarán</i>	495,00
	<b>Total importe</b>	<b>119.994</b>

## Anexo II

<b>Nº</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Motivo denegación</b>	<b>Artículo</b>
1	DON BENITO	SUPERA PRESUPUESTO	2
2	FUENTE DE CANTOS	SUPERA PRESUPUESTO	2
3	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	MINORA PRESUPUESTO	2
4	ORELLANA LA VIEJA	MINORA PRESUPUESTO	2
5	HERRERA DEL DUQUE	INICIO DE CLASE	2

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Regeneración ambiental del río Guadiana, desde la presa de Montijo al puente Ajuda, en Olivenza”. Expte.: 0633011FD032.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633011FD032.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Regeneración ambiental del río Guadiana desde la presa de Montijo al puente Ajuda en Olivenza.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.535.128,84 euros.

Anualidades:

2006: 575.673,32 euros.

2007: 959.455,52 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: K, Subg.: 6, Categ.: e.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día, (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de

Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER con un 75% dentro de la Medida 3.6 del P.O.I. para Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General (Resolución 20-06-06, D.O.E. 27-06-06), GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación "Adecuación ambiental en márgenes del embalse de La Serena, término municipal de Esparragosa de Lares". Expte.: 0633011FD033.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633011FD033.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adecuación ambiental en márgenes del embalse de La Serena, término municipal de Esparragosa de Lares (Provincia de Badajoz).

- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.375.600,22 euros.

Anualidades:

2006: 786.057,27 euros.

2007: 589.542,95 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo G, Sub. 6, Cat. e; Grupo C, Sub. todos, Cat. a.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día, (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea mediante fondos FEDER en un 75%.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General (Resolución 20-06-06, D.O.E. 27-06-06), GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación "Protección y regeneración de espacios forestales en montes de utilidad pública de la comarca de La Siberia Extremeña". Expte.: 063301 IFD061.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 063301 IFD061.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Protección y regeneración de espacios forestales en montes de utilidad pública de la comarca de La Siberia Extremeña.

b) División por lotes y número: No hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.269.650,12 euros.

Anualidades:

2006: 310.434,33 euros.

2007: 959.215,79 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo K, Subg. 6, Categ. e.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose,

en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea en un 75% a través del FEDER en la Medida 3.6 del P.O.I. para Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General (Resolución 20-06-06, D.O.E. 27-06-06), GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación "Restauración y mejora de los ecosistemas arbolados en montes de utilidad pública de la cuenca del embalse de Cijara, dentro de la comarca de La Siberia Norte Extremeña". Expte.: 0633011FD062.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633011FD062.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración y mejora de los ecosistemas arbolados en montes de U.P. de la cuenca del embalse de Cijara, dentro de la comarca de La Siberia Norte Extremeña.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.986.799,36 euros.

Anualidades:

2006: 415.768,40 euros.

2007: 1.571.030,96 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo K, Subg. 6, Categ. e.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea en un 75% a través del FEDER en la Medida del P.O.I. para Extremadura.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General (Resolución 20-06-06, D.O.E. 27-06-06), GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Trabajos de conservación y mantenimiento de ecosistemas forestales en la Comarca Sur de Badajoz”. Expte.: 063301IFD068.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063301IFD068.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de conservación y mantenimiento de ecosistemas forestales en la Comarca Sur de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 990.675,12 euros.

A anualidades:

2006: 180.000,00 euros.

2007: 810.675,12 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo K, Subg. 6, Categ. e.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de

anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER con un 75% dentro de la Medida 3.6 del P.O.I. para Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General (Resolución 20-06-06, D.O.E. 27-06-06), GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

### *ANUNCIO de 24 de julio de 2006 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Sierra Grande de Hornachos”.*

Por Resolución del Director General de Medio Ambiente de 7 de junio de 2006 se aprobó inicialmente el Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Sierra Grande de Hornachos”.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Sierra Grande de Hornachos” está

expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avenida de Portugal, s/n.) y en el Ayuntamiento de Hornachos.

Mérida, a 24 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, P.A. Resolución de 20 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 75 de 27 de junio de 2006), La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

---

### *ANUNCIO de 24 de julio de 2006 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”.*

Por Resolución del Director General de Medio Ambiente de 22 de junio de 2006 se aprobó inicialmente el Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela”.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona Especial de Conservación “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” está expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avenida de Portugal, s/n.) y en los Ayuntamientos de Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Esparragosa de Lares, Navavillar de Pela, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Puebla de Alcocer, Acedera y Campanario.

Mérida, a 24 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, P.A. Resolución de 20 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 75 de 27 de junio de 2006), La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

---

**ANUNCIO de 24 de julio de 2006 por el que se da publicidad a los beneficiarios de la Orden de 28 de diciembre de 2005 por la que se convocan ayudas a la acuicultura en Extremadura y se regula el procedimiento para su concesión, en aplicación del art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 32 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, que establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura.**

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 32 del Decreto 182/2005 por el que se establece un régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a las ayudas a la acuicultura en Extremadura (Anexo I), de acuerdo con la orden de convocatoria de 28 de diciembre de 2005, publicada en el D.O.E. n.º 149, de 29 de diciembre de 2005 dictada al amparo del Decreto 182/2005, por el que se establece un régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura.

Son beneficiarios de estas Ayudas las empresas que realicen inversiones destinadas al fomento de la acuicultura en Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el marco normativo vigente.

Que las citadas ayudas, en el marco del Programa Operativo Objetivo n.º I 2000-2006, se cofinancian en base a la Medida del Instrumento Financiero de Orientación de la pesca 3.2 "Acuicultura", con una cofinanciación por parte de la UE del 35% del total de la inversión. La Aplicación Presupuestaria a la que se imputan los gastos es la 2006.12.03.443A.770.00 y el Código de Proyecto 2002.12.003.0005, según se recoge en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Mérida, a 24 de julio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, P.A. Resolución de 20 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 75 de 27 de junio de 2006), La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

### ANEXO I

BENEFICIARIO	FINALIDAD DEL PROYECTO	UBICACIÓN	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA			TOTAL SUBVENCIONADO
				IFOP	COMUNIDAD AUTÓNOMA	ESTADO	
Comercial de Tencas de Extremadura	Construcciones auxiliares en explotación piscícola	Escorial (Cáceres)	81.475,15	28.516,31	10.184,39	10.184,39	48.885,09
Carlos Barreto Porras	Mejora de la explotación de acuicultura en la finca Mojón Blanco	Villanueva del Fresno (Badajoz)	29.900,31	10.465,11	3.737,54	3.737,54	17.940,19
Daniel Salgado Vaquerizo	Proyecto de explotación de acuicultura en Villar del Rey	Villar del Rey (Badajoz)	36.410,20	12.743,56	4.551,28	4.551,28	21.846,12
Recursos de la Naturaleza el Quintillo	Proyecto de una explotación de acuicultura	Villanueva de la Serena (Badajoz)	95.151,27	33.302,94	11.893,91	11.893,91	57.090,76
Raul Dario Quesada Ballester	Proyecto de cultivo intensivo de alevines de Tenca	Pradochano (Cáceres)	68.613,01	24.014,54	5.145,98	5.145,98	34.306,51
Francisco Javier Gallardo Macías	Proyecto técnico de explotación acuícola	Olivenza (Badajoz)	651.213,63	227.924,78	81.401,70	81.401,70	390.728,18

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 por el que se hace pública la licitación para la contratación, por el procedimiento abierto mediante subasta y tramitación ordinaria, del servicio SV-098/31/06 “Reedición de material impreso de promoción turística en castellano de la Dirección General de Turismo”.**

La Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el procedimiento abierto, forma de adjudicación subasta, tramitación ordinaria el servicio: SV-098/31/06: “Reedición de material impreso de promoción turística en castellano de la Dirección General de Turismo”.

Presupuesto de licitación: 120.000,00 € (I.V.A. incluido).

— N.º de Expediente: SV-098/31/06.

— Plazo de entrega: Se realizará en el plazo de 45 días a partir de la fecha de firma del contrato.

— Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

— Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No procede.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, 1.ª planta, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, (Sección de contratación), y en la dirección de Internet:

[http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos\\_sv0983106.pdf](http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_sv0983106.pdf)

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— Mesa de contratación apertura sobre B: La apertura del sobre “B” tendrá lugar el jueves siguiente a la fecha de finalización del plazo

límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha.

— Mesa de contratación apertura sobre A: La apertura del sobre “A” se realizará el jueves hábil siguiente al de la apertura del sobre B.

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General (P.A. Orden 22/06/05 D.O.E. n.º 75 de 30/06/05), El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la “Dirección, control y vigilancia de las obras de mejora y modernización del abastecimiento de la mancomunidad de Montijo y Comarca”. Expte.: DCV2006011.**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV2006011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de mejora y modernización del abastecimiento de la mancomunidad de Montijo y comarca.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.05.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 171.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18.07.07.
- b) Contratista: Conam Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 133.304,13 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del proyecto de las obras de Autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: Plasencia - El Batán”. Expte.: RP2006025.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006025.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de “Autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo Plasencia - El Batán”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 01.06.05 D.O.E.: 08.04.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.750.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18 de julio de 2006.
- b) Contratista: Exing, S.A. - TXT Ingeniería, S.L. - Inocsa Ingeniería, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.303.773,13 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Glorieta de intersección EX-108 (p.k. 89+100) con el camino vecinal a Guijo de Coria (CC-43) en Coria”. Expte.: OBR2006039.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006039.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Glorieta intersección EX-108 (P.K. 89+100) con el C.V. a Guijo de Coria (CC-43) en Coria.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 11.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 300.096,05 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18 de julio de 2006.
- b) Contratista: Araplasa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 275.002,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado en un 70% con fondos FEDER (Medida 6.1).

Mérida, a 18 de julio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del proyecto de las obras de Autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: El Batán - Coria/Moraleja”. Expte.: RP2006026.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006026.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de “Autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo El Batán - Coria/Moraleja”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 01.06.06 D.O.E.: 08.04.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.800.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de julio de 2006.
- b) Contratista: Aristos Ingenieros Consultores, S.L. - Lyccsa (U.T.E.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.440.000,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 21 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del proyecto de las obras de Autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo: Coria/Moraleja - Portugal”. Expte.: RP2006027.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006027.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de “Autovía autonómica EX-A1, de Navalmoral de la Mata a Portugal. Tramo Coria/Moraleja - Portugal”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 01.06.06. D.O.E.: 08.04.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.745.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de julio de 2006.
- b) Contratista: Ingenieros Projectistas Extremeños, S.A. - Emilio González Zamora, S.L. (U.T.E.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.352.291,85 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 21 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Adaptación de las taquillas de las estaciones de autobuses de la provincia de Badajoz a la Ley de Accesibilidad”. Expte.: OBR2006045.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006045.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación de las taquillas de las Estaciones de Autobuses de la Provincia de Badajoz a la Ley de Accesibilidad.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 96.641,15 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de julio de 2006.
- b) Contratista: Construcciones y Reformas Aldeano, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 95.500,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 21 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-105, de Don Benito a Portugal por Almendralejo. Tramo: p.k. 23+740 (Guareña) a p.k. 42+000 (Alange)”. Expte.: OBR2006062.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006062.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-105 de Don Benito a Portugal por Almendralejo. Tramo: P.K. 23+740 (Guareña) a P.K. 42+000 (Alange).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 23.05.06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.152.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 24 de julio de 2006.
- b) Contratista: Carija, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.060.000,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 24 de julio de 2006. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Desarrollo Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas” en el I.E.S. Universidad Laboral - CEI de Cáceres”. Expte.: 01/6909/06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6909/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100

- a) Descripción del objeto: “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Desarrollo Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas” en el I.E.S. Universidad Laboral - CEI de Cáceres”.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el I.E.S. “Universidad Laboral-CEI de Cáceres”.

- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 100.000,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007781 - 924-007780.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si la fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª. Entidad: Consejería de Educación.

2.ª. Domicilio: C/ Santa Justa, n.º 5.

3.ª. Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará en acto público y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En cada sobre deberá figurar claramente, además de la razón social/entidad/nombre de la persona física proponente con su n.º de identificación fiscal, el n.º de expediente, la denominación del suministro objeto de la adjudicación y el nombre y apellidos de la persona que firma la proposición. Igualmente, figurará su n.º de identificación fiscal, la dirección completa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede

Mérida, a 27 de julio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio "Atención Sociosanitaria" en el I.E.S. "Quintana de la Serena" de Quintana de la Serena y "Bembézar" de Azuaga".**  
*Expte.: 01/6910/06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/6910/06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio "Atención Sociosanitaria" en el I.E.S. "Quintana de la Serena" de Quintana de la Serena y "Bembézar" de Azuaga."

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los I.E.S. "Quintana de la Serena" de Quintana de la Serena y "Bembézar" de Azuaga.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la fama del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.000,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007781 - 924-007780.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si la fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Justa, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará en acto público y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo

anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

En cada sobre deberá figurar claramente, además de la razón social/entidad/nombre de la persona física proponente con su n.º de identificación fiscal, el n.º de expediente, la denominación del suministro objeto de la adjudicación y el nombre y apellidos de la persona que firma la proposición. Igualmente, figurará su n.º de identificación fiscal, la dirección completa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":**

No procede.

Mérida, a 27 de julio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio "Carrocería" en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida". Expte.: 01/6924/06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6924/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio "Carrocería" en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida."
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el I.E.S. Emérita Augusta de Mérida.
- e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.000,00 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

### 5. GARANTÍA:

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924-007781 - 924-007780.
- e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si la fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1.ª Entidad: Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.

- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.

- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará en acto público y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

- e) Hora: 9:00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En cada sobre deberá figurar claramente, además de la razón social/entidad/nombre de la persona física proponente con su n.º de identificación fiscal, el n.º de expediente, la denominación del suministro objeto de la adjudicación y el nombre y apellidos de la persona que firma la proposición. Igualmente, figurará su n.º de identificación fiscal, la dirección completa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 3 de agosto de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

**ANUNCIO de 24 de julio de 2006 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Trujillana”, tramo: desde el límite del término municipal de Jaraicejo hasta el entronque con el Cordel Suplente y desde el final del Cordel Suplente hasta el puente del Francés, en el término municipal de Torrejón el Rubio.**

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Trujillana”, tramo: desde el límite del término municipal de Jaraicejo hasta el entronque con el Cordel Suplente y desde el final de Cordel Suplente hasta el puente del Francés, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19

y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de la América n.º 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 24 de julio de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL TRUJILLANA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TORREJON EL RUBIO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9/2	Santiago Martín Pérez	C/ Sol43	Plasencia Cáceres
9/1	Santiago Martín Pérez	C/ Sol43	Plasencia Cáceres
9/6	Francisco Díaz Pérez	C/ Húsares46 pl 1 pt C	Madrid
10/7	Francisco Díaz Pérez	C/ Húsares46 pl 1 pt C	Madrid
10/4	Francisco Díaz Pérez	C/ Húsares46 pl 1 pt C	Madrid
10/3	Francisco Díaz Pérez	C/ Húsares46 pl 1 pt C	Madrid
15/11	Francisco Díaz Pérez	C/ Húsares46 pl 1 pt C	Madrid
1/2	Maria Dolores Solís Casillas	C/ Badajoz1- 2ª E	Cáceres
1/4	Maria Dolores Solís Casillas	C/ Badajoz1- 2ª E	Cáceres
1/9006	Estado Confederación Hidrográfica del Tajo	Edificio Usos Múltiples C/ General Primo Rivera2- 6ª planta	Cáceres
14/4	Francisca Seco Herrera Fernández	Ps Eduardo Dato17	Madrid
11/3	Francisca Seco Herrera Fernández	Ps Eduardo Dato17	Madrid
11/4	Francisca Seco Herrera Fernandez	Ps Eduardo Dato17	Madrid
11/5	Francisco Díaz Pérez	C/ Húsares46 pl 1 pt C	Madrid
9/5	Francisco Díaz Pérez	C/ Húsares46 pl 1 pt C	Madrid
9/3	Francisco Díaz Pérez	C/ Húsares46 pl 1 pt C	Madrid

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

**ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre anteproyecto para complejo de turismo rural y hostelería. Situación: parcela 23 del polígono 25. Promotor: D.<sup>a</sup> Manuela Pacheco Palacios, en Villar del Rey.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anteproyecto para complejo de turismo rural y hostelería. Situación: parcela 23 del polígono 25. Promotor: D.<sup>a</sup> Manuela Pacheco Palacios. Villar del Rey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 29 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Chinarro-Cerca la Reina”, parcela 14 del polígono 8. Promotor: Cohuflor, S.L., en Salvaleón.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Chinarro-Cerca la Reina”, parcela 14 del polígono 8. Promotor: Cohuflor, S.L. Salvaleón.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 29 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 30 de junio de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Calamón”, parcelas 176, 177 y 180 del polígono 5. Promotor: D. Ángel Sánchez Acevedo, en La Morera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Calamón”, parcelas 176, 177 y 180 del polígono 5. Promotor: D. Ángel Sánchez Acevedo. La Morera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 10 de julio de 2006 sobre construcción de hotel rural. Situación: paraje “La Vega”, parcela 65 del polígono 4. Promotor: D. Ángel Torollo Antero, en Guijo de Santa Bárbara.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20,

de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de hotel rural. Situación: paraje “La Vega”, parcela 65 del polígono 4. Promotor: D. Ángel Torollo Antero. Guijo de Santa Bárbara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 14 de julio de 2006 sobre reforma y ampliación de quesería. Situación: Avda. de Extremadura, s/n. Promotor: D.ª María Rosa Velasco Junguito, en Hoyos.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma y ampliación de quesería. Situación: Avda. de Extremadura, s/n. Promotor: D.ª María Rosa Velasco Junguito. Hoyos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 14 de julio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Sanchorruyo”, parcela 266 del polígono 10. Promotor: D.ª Liboria Jiménez Pérez, en Cuacos de Yuste.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Sanchorruyo”, parcela 266 del polígono 10. Promotor: D.ª Liboria Jiménez Pérez. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del suministro de “Una lavadora industrial para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia con cargo al Plan de Necesidades para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100031576/06/CA.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/07/1100031576/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Contratación del Suministro de una Lavadora Industrial para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia con cargo al Plan de Necesidades para el ejercicio 2006.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

d) Plazo de ejecución: Desde fecha formalización contrato a 31/12/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 131.000,00 € (I.V.A. incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesaria.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- 1.ª. Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- 2.ª. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- 3.ª. Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: 13 de septiembre de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,30 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No Procede.

### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Plasencia, a 27 de julio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

---

*RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de "Aparataje, mobiliario diverso e instrumental para Atención Especializada del Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/02/1100028037/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida"
- c) Número de Expediente: CS/02/1100028037/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del Objeto: Adquisición de Aparataje, Mobiliario Diverso e Instrumental para Atención Especializada del Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Sí procede, según los 20 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe Total 57.721,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.  
Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:**

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

g) Admisión de variantes: No.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.  
Teléfonos: 924-381000 924-382413.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 28 de julio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

---

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2006 sobre convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del "Suministro de reactivos para el control del TAO". Expte.: CS/99/1100027431/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100027431/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para el control del TAO.
- b) Número de unidades a entregar: Según se establece en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de entrega: Según se establece en el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Según se establece en el apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.816.665,60 euros (I.V.A. incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (56.333,31 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 61.
- e) Fax: 924 38 27 30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las que se establezcan en el apartado 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 21 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª. Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
  - 2.ª. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
  - 3.ª. Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Fecha: 5 de octubre de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

1 de agosto de 2006.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 1 de agosto de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 20 de julio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte.: S.033/06.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.033/06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Diseño de Planta Piloto para aprovechamiento integral del Kenaf.

c) Lugar de ejecución: Dep. Ingeniería Química y Energética de Escuela de Ingenierías Industriales.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.309,60 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 6 de julio de 2006.

b) Contratista: Iberlabo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 132.309,60 €.

Badajoz, a 20 de julio de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## ASAMBLEA DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de la plaza F83, Administrativo.*

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: “Convocar la provisión, por el sistema de oposición libre, de la plaza F83, Administrativo, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, conforme a las bases que se adjuntan”.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian, a efectos informativos, en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 26 de julio de 2006. El Letrado Mayor y Secretario General de la Asamblea de Extremadura, DIEGO M.<sup>a</sup> MORENO HURTADO.

## BASES

### Primera. Convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de oposición, la plaza F83, Administrativo, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, por el turno de acceso libre, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y las complementarias previstas en la normativa vigente para el puesto de trabajo de que se trata.

1.2. El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2.º), Técnico Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse las pruebas, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

2.3. El aspirante que tuviera una minusvalía debe señalarlo en su instancia para que el Tribunal pueda acordar las adaptaciones oportunas para la realización de las pruebas.

#### Tercera. Solicitudes.

3.1. Las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo según el modelo de solicitud publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 413, de 26 de julio de 2006.

3.2. La solicitud se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Las bases de la convocatoria estarán publicadas en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Junto con la solicitud, se acompañará justificante de haber ingresado los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros. Su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las siguientes entidades bancarias, en las cuentas que se indican:

Caja Badajoz      2010-0011-03-0026273904

Caja Extremadura    2099-0086-61-0070021919

3.4. Los interesados que concurran a estas pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, conforme al procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen aprobado por la Mesa de la Cámara y publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 390, de 31 de mayo de 2006.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Mesa de la Cámara se dictará acuerdo en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicho acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, en el Tablón de Anuncios, y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>), señalando un plazo

de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. En el término de quince días como máximo desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Asamblea de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

#### Quinta. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal de Selección, encargado de la valoración de estas pruebas, será nombrado por la Mesa con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Junta de Personal de la Asamblea de Extremadura podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante elegido mayoritariamente por ésta.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Mesa, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma Categoría.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n., Mérida.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de informáticos para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios.

5.6. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5.7. Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

5.8. El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 21 de junio de 1989.

Sexta. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre y constará de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal, y que no podrá exceder de 90 minutos, a un cuestionario relacionado con el programa de materias que figura como Anexo I. El cuestionario estará formado por 80 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

1.º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2.º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3.º La nota mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone cada cuestionario.

4.º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias que figuran como Anexo I, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

El Tribunal, si lo estima conveniente, podrá convocar a los aspirantes para la lectura del segundo ejercicio.

Los dos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

6.2. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo de los ejercicios. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

6.3. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.4. Los opositores que aprueben al menos uno de los ejercicios pasarán a formar parte de la lista de espera de la categoría correspondiente.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En el acuerdo por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

8.2. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

8.3. En el mismo momento en el que el Tribunal de Selección haga públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

#### Novena. Relación de aprobados.

9.1. Finalizadas cada una de las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida en el tablón de anuncios y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>).

9.2. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará el nombre del aspirante aprobado a la Mesa, que ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. Asimismo, remitirá a la Mesa, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

#### Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura del nombre del aspirante que haya sido seleccionado, dicho aspirante deberá presentar ante la Mesa los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título original o fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no

constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto la presente base.

10.4. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presenta la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.5. Si el aspirante aprobado no presentara la documentación en el plazo indicado, ésta fuera insuficiente o renunciara a la plaza, accederá a la misma el aspirante que figurara en segundo lugar de la lista de aprobados, y así sucesivamente.

Undécima. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Por acuerdo de la Mesa publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, se nombrarán como funcionario en prácticas al aspirante que haya superado las pruebas. En el mismo Acuerdo se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos el nombramiento como funcionario en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Duodécima. Período de prácticas.

12.1. El período de prácticas tendrá una duración de seis meses y dará comienzo en la fecha que se determine en el Acuerdo.

12.2. La calificación del período de prácticas será de “APTO” o “NO APTO” y se otorgará por la Secretaría General de la Cámara previo informe del Director del Servicio General de Secretaría.

12.3. Si el aspirante no superara el período de prácticas por haber obtenido la calificación de “NO APTO” perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

12.4. No obstante, quienes no pudieran realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Decimotercera. Nombramiento de funcionario.

Por Acuerdo de la Mesa será nombrado funcionario el funcionario en prácticas que hubiese superado con calificación de “APTO” el período de prácticas, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Decimocuarta. Listas de espera.

Las personas que hubieran superado al menos uno de los ejercicios de la oposición pasarán a formar parte de las listas de espera que se constituirán en la Asamblea de Extremadura para las necesidades eventuales que pudieran existir.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

1. La Constitución Española (I). Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales.
2. La Constitución Española (II). De la Corona. De las Cortes Generales.
3. La Constitución Española (III). Del Gobierno y de la Administración. De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Del Poder Judicial. Economía y Hacienda.
4. La Constitución Española (IV). De la Organización Territorial del Estado. Del Tribunal Constitucional. De la reforma constitucional.
5. Estatuto de autonomía de Extremadura. (I) Principios generales. Competencias.
6. Estatuto de autonomía de Extremadura. (II) Órganos. Economía y Hacienda.
7. Estatuto de autonomía de Extremadura (III).
8. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura: Las disposiciones generales de funcionamiento. El procedimiento legislativo. El

control sobre los Decretos legislativos de la Junta de Extremadura. El otorgamiento y retirada de confianza.

#### 9. Estructura Orgánica de la Asamblea de Extremadura.

10. El Estatuto del Personal al Servicio de la Asamblea de Extremadura (I): Clasificación del personal. Órganos competentes de la función pública de la Asamblea. Funcionarios de la Asamblea.

11. El Estatuto del Personal al Servicio de la Asamblea de Extremadura (II): Régimen jurídico de los funcionarios de carrera, del personal interino y eventual.

12. Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

13. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones públicas.

14. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los interesados. La actividad de las Administraciones públicas.

15. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Las disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

16. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): La revisión de los actos en vía administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

17. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Ámbito de aplicación. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

18. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Los requisitos para contratar con la Administración. Las actuaciones relativas a la contratación.

19. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de

16 de junio (III): La revisión de precios en los contratos de la Administración. La extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación. El registro público de contratos.

20. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): El contratos de obras. El contrato de gestión de servicios públicos.

21. Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): El contrato de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios.

22. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I). Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Principios Generales. Los derechos. Las obligaciones. El Presupuesto: Contenido y Aprobación.

23. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II). Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: El Presupuesto: Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y Liquidación.

24. El gasto público y su control. Clases de gastos. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento. Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

25. El contrato de trabajo: concepto y características. Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores, R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo. Ámbito y fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo. Duración del contrato de trabajo.

26. Modalidades del contrato de trabajo.

27. La nómina: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos.

28. Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La acción protectora: Contingencias.

29. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Formas de practicarse. Plazos. Cotización: Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados.

30. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases del archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

**RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de las plazas F02 y F03, Letrados.**

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: “Convocar la provisión, por el sistema de oposición libre, de las plazas F02 y F03, Letrados, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, conforme a las bases que se adjuntan”.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian, a efectos informativos, en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2006. El Letrado Mayor y Secretario General de la Asamblea de Extremadura, DIEGO M.<sup>a</sup> MORENO HURTADO.

**BASES**

**Primera. Convocatoria.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición, las plazas F02 y F03 “Letrados” de la Asamblea de Extremadura, por el turno de acceso libre, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y las complementarias previstas en la normativa vigente para los puestos de trabajo de que se trata.

1.2. El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse la oposición libre, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

**Tercera. Solicitudes.**

3.1. Las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo según el modelo de solicitud publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 414, de 27 de julio de 2006.

3.2. La solicitud se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Las bases de la convocatoria estarán publicadas en la Web de la Cámara (<http://www.asambleax.es>).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3. Junto con la solicitud, se acompañará justificante de haber ingresado los derechos de examen, fijados en la cantidad de 60,00 euros. Su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las siguientes entidades bancarias, en las cuentas que se indican:

Caja Badajoz	2010-0011-03-0026273904
Caja Extremadura	2099-0086-61-0070021919

3.4. Los interesados que concurren a estas pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, conforme al procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen aprobado por la Mesa de la Cámara y

publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 390, de 31 de mayo de 2006.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, en el Tablón de Anuncios y en la Web de la Cámara (<http://asambleaex.es>), señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Asamblea de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

#### Quinta. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal de Selección, encargado de la valoración de estas pruebas, será nombrado por la Mesa con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Junta de Personal de la Asamblea de Extremadura podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante elegido mayoritariamente por ésta.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Mesa, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado

tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n., Mérida, (Dirección de correo electrónico: [registro@asambleaex.es](mailto:registro@asambleaex.es), Teléfono: 924 38 30 40).

5.5. El Tribunal, por acuerdo de sus miembros, podrá acordar la incorporación al mismo, en calidad de asesores, con voz pero sin voto, a juristas de reconocido prestigio. También podrán incorporarse al Tribunal funcionarios técnicos de la Cámara como apoyo para la realización de las pruebas.

5.6. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5.7. Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

5.8. El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1.º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 21 de junio de 1989.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será oposición libre y constará de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

##### A) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, un cuestionario relacionado con el programa de materias que figuran en el Anexo I. El cuestionario constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta.

Para la calificación de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

1.º Cada dos preguntas contestadas erróneamente, restarán una pregunta contestada correctamente.

2.º Cada cuatro preguntas en blanco, restarán una pregunta contestada correctamente.

Finalizado el ejercicio, al opositor se le entregará copia de su hoja de respuestas que servirá como comprobante de su examen.

El Tribunal calificador, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio, haciendo público dicho acuerdo. En todo caso, el tribunal no podrá establecer, para que el aspirante supere la prueba, una puntuación inferior al equivalente a haber contestado correctamente al menos el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone el cuestionario, una vez aplicados los criterios anteriormente fijados.

La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

#### B) Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 4 horas, cuatro temas de los contenidos en el Anexo I de la presente convocatoria en los términos siguientes:

- a) Primer bloque: Dos temas correspondientes a los Grupos 1 y 2.
- b) Segundo bloque: Dos temas correspondientes a los Grupos 3 y 4.

Se extraerán a la suerte cuatro temas de los Grupos 1 y 2 y otros cuatro de los Grupos 3 y 4, y el Tribunal elegirá, de entre ellos, aquellos sobre los que versará el ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada bloque para superarlo.

#### C) Tercer ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto práctico, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado con el programa de materias que figuran en el Anexo I, sobre cualquier cuestión jurídica que pueda suscitarse a un Letrado de la Asamblea de Extremadura en el ejercicio de sus funciones, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El desarrollo del segundo y tercer ejercicio se ajustará a las siguientes normas:

Se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir o haya concluido el tiempo máximo para la realización de la prueba, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre, cuya solapa será firmada por el opositor y por el Secretario del Tribunal, quedando bajo la custodia de éste hasta proceder a su lectura.

Con posterioridad a la realización de cada ejercicio, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el Tribunal, en llamamiento único, para proceder a la lectura pública de su ejercicio. No serán tenidos en cuenta y, por tanto, no serán calificados los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en el Tablón de Anuncios y en la Web de la Cámara (<http://asambleax.es>), con una antelación mínima de 48 horas.

6.2. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercero de los ejercicios. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

#### Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

7.4. Los aspirantes con algún tipo de discapacidad, previa indicación en el modelo de solicitud, podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, que ponderará si la misma no

conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

#### Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. Los ejercicios de la presente oposición no podrán comenzar antes del día 1 de diciembre de 2006.

8.2. En el acuerdo por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

8.3. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

8.4. En el mismo momento en el que el Tribunal de Selección haga públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

#### Novena. Relación de aprobados.

9.1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida, en el tablón de anuncios y en la Web de la Cámara (<http://www.asambleaex.es>).

9.2. Concluida la oposición, el Tribunal de Selección elevará los nombres de los opositores aprobados a la Mesa de la Asamblea, la cual ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. Asimismo, remitirá a la Mesa, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

#### Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Asamblea

los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto la presente base.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### Undécima. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Por acuerdo de la Mesa publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas. En el mismo Acuerdo se determinará la fecha en la que comenzarán a

surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrán exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Duodécima. Período de prácticas.

12.1. El período de prácticas tendrá una duración de seis meses y dará comienzo en la fecha que se determine en el Acuerdo.

12.2. La calificación del período de prácticas será de “APTO” o “NO APTO” y se otorgará por la Secretaría General de la Cámara previo informe del Director del Servicio General de Secretaría.

12.3. Si el aspirante no superara el período de prácticas por haber obtenido la calificación de “NO APTO” perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

12.4. No obstante, quienes no pudieran realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Decimotercera. Nombramiento de funcionario.

Por Acuerdo de la Mesa será nombrado funcionario el funcionario en prácticas que hubiese superado con calificación de “APTO” el período de prácticas, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Decimocuarta. Listas de espera.

Las personas que hubieran superado al menos uno de los ejercicios de la oposición pasarán a formar parte de las listas de espera que se constituirán en la Asamblea de Extremadura para las necesidades eventuales que pudieran existir.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### GRUPO I:

1. El Estado como forma histórica de organización política. La aparición del Estado Moderno. El Absolutismo. El Estado Liberal.
2. El sistema constitucional británico. El sistema constitucional estadounidense.
3. El sistema constitucional francés. El sistema constitucional alemán.
4. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.
5. El concepto de Constitución. Sus expresiones históricas. Historia constitucional española. La Constitución de 1978: Antecedentes históricos.
6. La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. La supremacía de la Constitución. La Constitución como parámetro interpretativo.
7. Principios y valores superiores consagrados en la Constitución de 1978. La rigidez constitucional.
8. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Estructura y valor normativo del Título I de la Constitución.
9. Derechos y Deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.
10. El Tribunal Constitucional (I). Composición, estructura y competencia. El control abstracto de las normas. La cuestión de inconstitucionalidad.
11. El Tribunal Constitucional (II). El recurso de amparo. Otros procedimientos ante el Tribunal Constitucional.
12. Conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.
13. La protección de los derechos constitucionales. Las garantías normativas, institucionales y jurisdiccionales. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

14. El Ordenamiento Jurídico: las diferentes concepciones. Características del Ordenamiento Jurídico Español.
15. La norma jurídica. Naturaleza. Caracteres. Estructura. Clasificación.
16. Límites temporales a la eficacia de las normas.
17. Teorías en la interpretación de las normas jurídicas.
18. Las fuentes del derecho (I). La posición de la Ley dentro del sistema de fuentes. La ley: sus clases. El poder y la función legislativa.
19. Las fuentes del derecho (II). Las disposiciones del gobierno con fuerza de ley. La delegación legislativa.
20. Organización Territorial del Estado. La posición jurídico-constitucional de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto como norma constitucional y como norma del Estado. Estatuto de Autonomía y bloque de constitucionalidad. Los ordenamientos jurídicos de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.
21. Las relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y el ordenamiento jurídico autonómico. Sistema de distribución de competencias. La modificación y modulación de la distribución competencial por normas extraestatutarias: Las leyes marco, de transferencia o delegación y de armonización. La legislación o normativa básica.
22. Los Tratados Internacionales.
23. El reglamento.
24. La costumbre y los principios generales del derecho. La Jurisprudencia y las fuentes del derecho.
25. El ordenamiento comunitario y sus fuentes. Autonomía, primacía y eficacia.
26. La Institución de la Corona. El Rey. Su posición constitucional. Los poderes del Rey. Relación con el Gobierno. Relación con las Cortes. Su papel en la política internacional.
27. El Parlamento Español. Función legislativa. Función de control. Funciones financieras y económicas.
28. Los partidos políticos: Funciones y regulación legal en España.
29. El Gobierno. Presidente del Gobierno. Consejo de Ministros, Ministros y otras Autoridades de los Departamentos. Las funciones del Gobierno: normativa, política y administrativa.
30. La Constitución Económica. Los Presupuestos Generales del Estado. Principios constitucionales del Derecho tributario.
31. El Tribunal de Cuentas; naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función Jurisdiccional.
32. El Poder Judicial. La Organización judicial en el ámbito autonómico. El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Competencia de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia.
33. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Antecedentes. Naturaleza. Estructura. Contenidos. Su procedimiento de reforma.
34. Competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ámbito material y naturaleza de las competencias exclusivas, de desarrollo y de ejecución. Las competencias del artículo 10 del Estatuto de Autonomía.
35. Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad Autónoma.
36. La Economía y la Hacienda extremeña. Su regulación en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.
37. La Potestad Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura: alcance y límites. Tributos propios, tributos cedidos y participación en tributos estatales no cedidos.
38. Los Presupuestos de las Comunidades Autónomas: principios presupuestarios. El Control económico y presupuestario de la actividad económica de las Comunidades Autónomas.
39. La Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad: De la Asamblea de Extremadura. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura.
40. De la sesión constitutiva de la Asamblea. Los Grupos Parlamentarios: naturaleza jurídica. Los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Extremadura; constitución, modificación, disolución y organización. Su influencia en la estructura y funcionamiento de la Cámara.
41. Del Estatuto de los Diputados Autonómicos.
42. Organización de la Asamblea (I). La Mesa. La Junta de Portavoces. Las Comisiones permanentes.
43. Organización de la Asamblea (II). Las Comisiones no permanentes. El Pleno. La Diputación Permanente. Los Servicios de la Asamblea.
44. Disposiciones generales de funcionamiento (I). Las Sesiones. Orden del día. Los Debates.

45. Disposiciones generales de funcionamiento (II). Las votaciones. Cómputo de los plazos y presentación de documentos. De la declaración de urgencia. La disciplina parlamentaria.
46. El procedimiento legislativo en la Asamblea de Extremadura. La iniciativa legislativa. La iniciativa del Consejo de Gobierno: requisitos de los proyectos de ley. La iniciativa legislativa de los diputados y grupos parlamentarios: la toma en consideración. Retirada de los proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa popular.
47. La tramitación de los textos legislativos. Las enmiendas, sus clases y régimen jurídico. El informe de la Ponencia. Debate en Comisión. Debate en Pleno.
48. Los procedimientos legislativos especiales en la Asamblea de Extremadura. La reforma del Estatuto de Autonomía. El proyecto de ley de presupuestos. La delegación legislativa en Comisión. La tramitación en lectura única. Control sobre los decretos Legislativos de la Junta de Extremadura.
49. Procedimientos legislativos especiales, recurso de inconstitucionalidad y conflictos de competencia. De la designación de los Senadores. Asuntos en trámite a la terminación del mandato de la Asamblea y disposiciones finales.
50. Otorgamiento y retirada de confianza. Examen y debate de comunicaciones, programas o planes de la Junta de Extremadura y otros informes.
51. De las interpelaciones y preguntas. Las proposiciones no de ley.
52. La autonomía financiera de la Asamblea. Aprobación y ejecución de su presupuesto. La autonomía organizativa y administrativa del Parlamento.
53. Los actos de la Administración parlamentaria. Concepto, clases y naturaleza jurídica. Los recursos contra los actos parlamentarios.
54. El régimen interior de la Asamblea de Extremadura: El estatuto del personal. La asistencia técnica legislativa: funciones de los letrados de la Asamblea de Extremadura. El Letrado Mayor. Publicidad oficial de la actividad parlamentaria.
55. La democracia directa y sus modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. La iniciativa legislativa popular.
56. El derecho de sufragio y sus modalidades. El distrito electoral y sus variantes. Las fórmulas electorales mayoritarias, proporcionales y mixtas.
57. Fuentes actuales del derecho electoral español, estatal y de las comunidades autónomas. Sistema electoral del Congreso, del Senado, de la Asamblea de Extremadura, de las entidades locales y del Parlamento Europeo.
58. Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad e incompatibilidad para la Asamblea de Extremadura.
59. La organización electoral. La administración electoral. Las juntas electorales: clases, composición y atribuciones. Las Mesas y secciones electorales.
60. La convocatoria de elecciones a la Asamblea de Extremadura. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. La campaña electoral. La propaganda: la utilización de medios de titularidad pública.
61. La constitución de las mesas electorales. Apoderados e interventores. Sobres y papeletas. Votación. Escrutinio. Proclamación de electos.
62. Las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales. Los recursos incidentales durante el proceso electoral y el procedimiento contencioso-electoral.

#### GRUPO II:

63. Las Instituciones de la Unión Europea (I). El Consejo de Ministros. El Consejo Europeo. Otras Instituciones de la Unión Europea.
64. Las Instituciones de la Unión Europea (II). La Comisión. El Parlamento Europeo. Sucinta referencia a otros órganos de la Unión Europea.
65. Las Instituciones de la Unión Europea (III). El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal de 1.ª Instancia y las Salas Jurisdiccionales. Los recursos ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea.
66. La Administración Pública. El ordenamiento jurídico administrativo.
67. La potestad reglamentaria y el control jurisdiccional.
68. La Administración General del Estado. Gobierno y Administración.
69. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.
70. Régimen de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Presidente de la Comunidad Autónoma. El Consejo de Gobierno. Consejeros.

71. La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: organización y régimen de las disposiciones y resoluciones. Elaboración de los reglamentos. El control de sus reglamentos.
72. La Administración Consultiva. Especial referencia al Consejo Consultivo de Extremadura. El Consejo Económico y Social.
73. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto; sujeto, causa finalidad, forma. Motivación.
74. Eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación. Publicación. Retroactividad de la eficacia.
75. La nulidad de pleno derecho, anulabilidad e irregularidades de los actos administrativos. Límites a la invalidez. Revisión de oficio.
76. El Procedimiento Administrativo. Ámbito. Principios. Iniciación, ordenación e instrucción. Términos y plazos.
77. El Procedimiento Administrativo: terminación. Obligación de resolver. Resolución. Régimen del silencio administrativo.
78. Los procedimientos especiales. Procedimientos para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación.
79. Los recursos administrativos.
80. El procedimiento contencioso-administrativo ordinario.
81. Los procedimientos especiales.
82. Los contratos de las Administraciones Públicas. Legislación. Ámbito de aplicación. Requisitos de los contratos. Capacidad para contratar. Prerrogativas de la Administración.
83. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y Formalización de los contratos. Garantías. Procedimientos y Formas de adjudicación.
84. Contratos de obras. Contrato de gestión de servicios.
85. Contrato de suministro, consultoría y asistencia. Contrato de servicios.
86. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento General y Abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios o contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.
87. Las propiedades administrativas en general: Clases. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos.
88. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. El procedimiento expropiatorio.
89. La organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía: Desconcentración. Delegación. Avocación.
90. La Sanidad. Principales Servicios de la Sanidad. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica en la materia.
91. Medio Ambiente. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica en la materia.
92. La Educación. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica en la materia.
93. La acción administrativa en materia de Agricultura y Ganadería. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica en la materia.
94. La acción administrativa en materia de Cultura, Deporte, Comercio Interior, Turismo y Fundaciones.
95. Ordenación de Territorio y Urbanismo. Legislación vigente en la materia. Competencias y normativa autonómica en la materia.
96. Obras Públicas y actividad administrativa en materia de Industria. Fomento de la actividad económica. Régimen Jurídico. Competencias y normativa autonómica en la materia.
97. Ordenación extremeña en materia de viviendas. Los Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- GRUPO III:
98. La Codificación. El Código Civil. Leyes posteriores modificativas.
99. Los Derechos Forales. Las Compilaciones y sus sistemas de fuentes.
100. La persona y la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.
101. La Incapacitación. La prodigalidad. Protección patrimonial de las personas con discapacidad. La capacidad del concursado.
102. La nacionalidad de las personas físicas. Los extranjeros: su condición jurídica.

103. La residencia. El domicilio. La ausencia. La declaración de ausencia. La declaración de fallecimiento. El Estado Civil de la persona.
104. El Registro Civil. Los Asientos Registrables. Organización.
105. Las personas jurídicas.
106. La Representación legal y Representación voluntaria. La autocontratación.
107. La influencia del tiempo en el Derecho. La Prescripción. La caducidad.
108. El objeto del derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El patrimonio.
109. Los derechos reales. Concepto y naturaleza. Sus diferencias con los derechos de crédito. Constitución, adquisición y extinción.
110. El derecho de propiedad.
111. La función social de la propiedad. Límites a la propiedad. Breve referencia a la propiedad urbana y la propiedad rústica.
112. Modos de adquirir el dominio.
113. Los modos de perder el dominio. Las adquisiciones a non domino.
114. La comunidad de bienes.
115. La propiedad horizontal.
116. La posesión.
117. Derechos reales de goce.
118. El derecho real de disfrute.
119. Los derechos reales de garantía.
120. La obligación. Fuentes y clases.
121. Causas de extinción de las obligaciones y su incumplimiento.
122. Hecho, acto y negocio jurídico.
123. El contrato. Clases del contrato.
124. La capacidad para contratar. Elementos y vicios del contrato.
125. Objeto, causas y forma del contrato.
126. La interpretación de los contratos. Estipulaciones a favor de terceros y el contrato preparatorio.
127. La ineficacia de los contratos: inexistencia, nulidad, anulabilidad. La confirmación de los contratos.
128. El contrato de compraventa.
129. El derecho de retracto legal y convencional. El contrato de permuta.
130. La donación.
131. El contrato de arrendamiento.
132. El arrendamiento de obra. El arrendamiento de servicio. El contrato de edición.
133. El contrato de sociedad.
134. El contrato de mandato.
135. El contrato de préstamo.
136. El contrato de depósito.
137. El contrato de fianza.
138. Los contratos aleatorios o de suerte.
139. Los cuasi-contratos.
140. El Derecho procesal. Fuentes del Derecho Procesal. Normas procesales y normas sustantivas. La ley procesal en el espacio y en el tiempo.
141. El proceso y la potestad jurisdiccional. Los principios informadores de los distintos procesos.
142. El proceso y los actos procesales del órgano jurisdiccional y de las partes.
143. Los presupuestos procesales. La Jurisdicción como presupuesto del proceso. La competencia internacional. Convenios internacionales sobre reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales.
144. Competencia de los Tribunales civiles. Declinatoria.
145. Tipos de procesos declarativos: Ordinarios y Especiales.
146. Ámbito del Juicio Ordinario.
147. Ámbito del Juicio Verbal.
148. Protección de los Derechos Fundamentales de la persona: garantía procesal civil.
149. Los procesos especiales sobre la capacidad de las personas.

150. El Proceso Monitorio.
151. El Juicio Cambiario.
152. El Procedimiento Concursal.
153. El Arbitraje.
154. Los recursos en el proceso civil.
- GRUPO IV:
155. El concepto de Derecho Penal. Las Escuelas penales. Evolución del Derecho Penal español. El Código penal de 1995.
156. Principios informadores del Derecho Penal. La interpretación en el Derecho Penal.
157. El dolo. Teoría del error en el Derecho Penal.
158. La antijuridicidad y tipo.
159. La imputabilidad, culpabilidad y causas que la excluyan.
160. La punibilidad. Condiciones objetivas de punibilidad.
161. Formas de manifestación del delito: acción, omisión y comisión por omisión.
162. Teoría del concurso: concurso de leyes y concurso de infracciones.
163. La pena y las medidas de seguridad.
164. El homicidio. El asesinato. Cooperación e inducción al suicidio. La eutanasia.
165. Delito de lesiones.
166. Delitos contra la libertad.
167. Delitos contra el honor.
168. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.
169. Delitos contra la Administración Pública.
170. Delitos contra la Administración de Justicia.
171. Delitos contra la Constitución: Rebelión. Delitos contra la Corona. Delitos contra las Instituciones del Estado y la división de poderes. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los Ultrajes a España.
172. Delitos contra el Orden Público: Sedición. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Disposición común a los capítulos anteriores.
173. La responsabilidad civil derivada del delito, especial referencia a la responsabilidad subsidiaria de las Administraciones Públicas.
174. El proceso penal. Sistemas y principios penales.
175. Planta y organización de los Tribunales penales.
176. Tratamiento procesal de la jurisdicción y de la competencia.
177. Las partes en el proceso penal.
178. El objeto del proceso penal.
179. El proceso por delitos graves.
180. El Procedimiento Abreviado.
181. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido para determinados delitos.
182. El proceso ante el Tribunal del Jurado.
183. El Juicio de Faltas.
184. Los procesos penales especiales.
185. Juzgados de Violencia sobre la mujer: la tutela judicial.
186. El proceso ante el Tribunal penal de menores.
187. El Derecho del Trabajo. Objeto del Derecho del trabajo. Fuentes y principios de ordenación jerárquica en el orden laboral.
188. La relación Jurídico-Laboral en el marco supranacional. La Organización Internacional del Trabajo.
189. La relación laboral en España. Órganos de la Administración laboral.
190. El contrato de trabajo.
191. Modalidades del contrato de trabajo.
192. Prestaciones del trabajador y del empresario.
193. La Libertad Sindical.
194. La extinción del contrato de trabajo.
195. Derecho a la Seguridad Social.
196. El Derecho Mercantil: concepto, caracteres y contenido. El acto de comercio. El sistema de fuentes del derecho mercantil.

197. La mercadería y el dinero. La propiedad industrial y los signos distintivos de la empresa, con referencia al régimen comunitario.
198. El comerciante individual, los auxiliares de los comerciantes y el comerciante extranjero.
199. La empresa mercantil.
200. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza, caracteres y clases. La constitución e inscripción de la sociedad mercantil.
201. La Sociedad Colectiva.
202. La Sociedad Comanditaria simple y por acciones.
203. La Sociedad Anónima.
204. La Sociedad de Responsabilidad Limitada.
205. Las Sociedades Cooperativas.
206. Los Títulos Valores y sus clases.
207. La Compraventa mercantil.
208. El Contrato de seguro.

**RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso, de la plaza FI4, Administrativo.**

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: “Convocar la provisión, por concurso, de la plaza vacante FI4, Administrativo, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, dotada de las características que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria, conforme a las bases que se adjuntan”.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian, a efectos informativos, en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2006. El Letrado Mayor y Secretario General de la Asamblea de Extremadura, DIEGO M.<sup>a</sup> MORENO HURTADO.

**BASES**

Primera. Requisitos de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Asamblea de Extremadura y los de cualquier otra Administración Pública que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el Grupo C, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, con las salvedades que a continuación se indican, y que reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, y por esta convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de suspensión en firme de funciones no podrán participar en el presente concurso mientras dure la suspensión.

5. Para ser admitido en este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza objeto del concurso.

## Segunda. Solicitudes.

1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán hacerlo según el modelo de solicitud publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 414, de 27 de julio de 2006.

En la solicitud deberán constar necesariamente al menos los datos de la persona que concurre al concurso, los méritos que se alegan y en general el cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

2. No serán admitidas al concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas solicitudes registradas fuera del plazo establecido.

3. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos que vengan obligados a justificar, de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado primero.

4. La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

5. La concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto del puesto de trabajo ofertado.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, en el Tablón de Anuncios, y en la Web de la Cámara

(<http://www.asambleaex.es>), señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

## Tercera. Valoración de méritos.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, hasta un máximo de 10 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de 1 punto, distribuido de la siguiente forma:

— Si se posee un grado personal consolidado igual o superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 0,80 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior en tres o más niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 0,60 puntos.

1.2. Por trabajo desarrollado en materia de ejecución de acuerdos de Mesa o gestión parlamentaria, se adjudicarán 0,80 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán debidamente.

1.3. Por hallarse en posesión de una titulación superior a la exigida para el puesto de trabajo, siempre que ésta sea del área económica, se adjudicarán 2 puntos si es titulación superior o 1 punto si es titulación media.

1.4. Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo grupo al de la plaza objeto del concurso, se adjudicarán 0,30 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán debidamente.

1.5. Por otros méritos y conocimientos, tales como asistencia a cursos, seminarios, simposios, publicaciones, impartición de cursos, etc., siempre que hayan sido organizados y homologados por cualquier Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,10 puntos por cada 30 horas lectivas.

2. No podrán acceder al puesto de trabajo los concursantes que no alcancen la calificación mínima de 5 puntos en la valoración total de los méritos a los que esta base se refiere.

#### Cuarta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos de los concursantes serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por un Presidente, que será el Presidente de la Asamblea o Vicepresidente en quien delegue, tres vocales, de los cuales uno será un miembro de la Mesa de la Asamblea, otro el Letrado Mayor de la Cámara o Letrado en quien delegue y el tercero un funcionario de al menos la misma categoría del puesto objeto del concurso y un Secretario, que será un funcionario de, al menos, la misma categoría del puesto objeto del concurso. La Junta de Personal de la Asamblea de Extremadura podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante elegido mayoritariamente por ésta.

2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto; también podrán incorporarse a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración y sus suplentes serán nombrados por la Mesa de la Asamblea y publicado su nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

4. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

5. La Comisión de Valoración recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 21 de junio de 1989.

#### Quinta. Adjudicación del puesto.

1. El puesto de trabajo se adjudicará al candidato que obtenga mayor puntuación, siempre que alcance el mínimo exigido en la base tercera.

2. De tener igual puntuación dos o más candidatos, se dirimirá a favor del que tenga mayor puntuación como consecuencia de los servicios efectuados en las Administraciones Públicas citadas.

3. La Comisión de Valoración podrá, si lo estima oportuno, convocar a los aspirantes a una entrevista con la finalidad de contrastar los conocimientos y experiencia documentalmente aportados.

#### Sexta. Resolución del concurso.

El presente concurso se resolverá mediante Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Extremadura, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, debiéndose hacer constar además de los datos relativos a la provisión del puesto de trabajo, la procedencia del funcionario a quien se adjudique la plaza.

#### Séptima. Toma de posesión.

1. El plazo de toma de posesión, que se efectuará como máximo en el plazo de diez días naturales, comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación de la plaza comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

2. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

#### Octava. Reclamaciones.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Asamblea de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

## ANEXO I

Denominación: Administrativo (F14).

Grupo: C.

Categoría: Administrativos.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico: 284,71 €/mes.

Titulación:

Localidad: Mérida.

Observaciones: O.A.P. (Puesto que puede ser cubierto por funcionarios de otras Administraciones Públicas).

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo:

— Experiencia en ejecución de acuerdos de Mesa.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2006 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle contenido en el Programa de Ejecución de la unidad de ejecución RT-01 “Río Tinto” que se tramita a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de citado Sector.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 20 de julio de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

### *ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto”.*

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2006 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución RT-01 “Río Tinto” tramitado en este Ayuntamiento a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de citada unidad de ejecución.

En cumplimiento con lo establecido al efecto en el art. 43,3,c) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), el documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 20 de julio de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

### *EDICTO de 20 de julio de 2006 por el que se declara la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto”.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2004, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto” determinando como forma de gestión de la actividad de planeamiento la gestión indirecta mediante sistema de compensación.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución (constituida en escritura pública ante el Notario D. Eduardo María García Serrano, con fecha 9 de octubre de 2003, número 1259 de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura), se presenta en este Ayuntamiento Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto”, el cual de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 119 de la L.S.O.T.Ex, contiene una alternativa técnica (conformada en este caso por un Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización), una propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la Agrupación de Interés Urbanístico del sector y este Excmo. Ayuntamiento y una Proposición Jurídico-Económica, presentándose asimismo Proyecto de Reparcelación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.A de la L.S.O.T.Ex., (procedimiento ordinario de tramitación) el Programa de Ejecución presentado se somete a de información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento que se somete a información pública podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 20 de julio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.<sup>a</sup> SAPONIMENDO.

## AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA

### *EDICTO de 26 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria Urgente de fecha 20 de julio de 2006, el expediente de Modificación Puntual 1/2006, Reordenación y Ampliación del Sector de Suelo Urbanizable “Cañada Real Segoviana” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido a instancias del este Excmo. Ayuntamiento, que de manera específica se refiere a lo siguiente:

#### MODIFICACIÓN 1/2006:

— Se amplía la denominación del Capítulo II, Título III, con el objeto de aclarar que las condiciones reguladas afectan al suelo urbano y también al suelo urbanizable.

— Se modifica el art. 83 en lo que se refiere a las condiciones de parcela mínima en suelo industrial.

— Se modifica el art. 85 en lo que se refiere a condiciones de implantación de la edificación en el suelo industrial “Cañada Real Segoviana”.

— Se incluye ficha con las condiciones de desarrollo del sector de suelo urbanizable Cañada Real Segoviana. Para lo cual se añade el “Título V.- Anexo: Condiciones de Desarrollo del suelo urbanizable” y mediante un nuevo artículo, el 132, se regulan las condiciones de desarrollo del sector Cañada Real Segoviana.

Por el presente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Garbayuela, a 26 de julio de 2006. La Alcaldesa-Presidenta, ADELA CARDEÑOSA SERRANO.

## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

### *ANUNCIO de 18 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de julio de 2006, ha acordado “Aprobar inicialmente el expediente de aprobación del Estudio de Detalle para el Reajuste de Alineaciones en la Zona Las Nogaledas” promovido por Prodelva (Construcciones y Promociones, S.L.) y redactado por el Arquitecto D. José Luis Galindo Rubio.

Así como someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, uno de los Diarios de mayor difusión provincial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navaconcejo, a 18 de julio de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *ANUNCIO de 18 de junio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se hace público el nombramiento de D. Juan Carlos Castro Hernández, funcionario de carrera, ocupando cargo de Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo B según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 11 de julio de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plasencia, a 18 de junio de 2006. La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO

*ANUNCIO de 27 de julio de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

En cumplimiento del acuerdo de fecha 04/04/2006, se efectúa convocatoria de concurso-oposición para cubrir por promoción interna una plaza de auxiliar-administrativo, con sujeción a las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO (CÁCERES) POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.**

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con la retribución básica correspondientes al Grupo D previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; las retribuciones complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Serán tareas asignadas a la plaza objeto de la presente convocatoria todas aquellas administrativas, mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos, no siendo esta relación exhaustiva, comprendiendo la plaza asimismo las tareas que, en la línea de las descritas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio bajo la dependencia, dirección y control de la Secretaría de este Ayuntamiento.

3. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de este Ayuntamiento de la Escala de Administración General Subescala subalterno, con al menos dos años de antigüedad en el puesto.

b) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figure expuesta. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Deberán acompañar, asimismo, los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

4. Los derechos de examen que se fijan en 6 euros, serán satisfechos por los aspirantes al momento de presentar la solicitud, a tal efecto acompañarán justificante de ingreso en la cuenta del Ayuntamiento.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de anuncios se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

#### Quinta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para

superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de los méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

#### Titulación:

Por estar en posesión de titulación superior al del puesto ofertado 1 punto.

#### Cursos:

Por cada curso de formación relacionado con la plaza objeto de esta convocatoria 1 punto (hasta un máximo de 4 puntos).

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en copiar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos (Word Perfect, Microsoft Word, etc.).

El tiempo empleado será de 20 minutos y se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza, el grado de exactitud del documento obtenido, siendo necesario obtener en este ejercicio una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un test de 20 preguntas, con repuestas alternativas, señalado por el Tribunal relacionado con las materias del programa. Cada respuesta correcta será calificada con 0,5 puntos sobre un total de 10 puntos, siendo necesario obtener en este ejercicio una puntuación mínima de 5 puntos.

#### Sexta. Tribunal calificador.

1. Composición. El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Tres auxiliares-administrativos de la Mancomunidad o de cualquiera de los Municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata.

Podrán estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, representantes de las Centrales sindicales más representativas.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Presidente deberá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no hallarse incurso en las circunstancias referidas en el apartado anterior.

Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde

declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a que se refiere el apartado primero de la base tercera, y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

4. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Octava. Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

5. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la prueba de test.

6. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que haya determinado el orden de actuación según el sorteo a que se hace referencia en la base quinta.

### Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

### Décima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

### Undécima. Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

### Duodécima. Incidencias.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

## ANEXO NÚMERO I

### Programa

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado.

Tema 4. Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español. Principales Leyes Reguladoras del Régimen Local.

Tema 6. El Municipio. Organización municipal. Competencias. Autonomía Municipal.

Tema 7. Órganos de Gobierno Municipal I: El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

Tema 8. Órganos de Gobierno Municipal II: Pleno y Comisión de Gobierno. Composición y Atribuciones.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Estructuras supramunicipales. Las Agrupaciones Municipales.

Tema 11. Principios de actuación de la administración pública. Sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto y Clases. Motivación y Notificación.

Tema 13. Capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas. Concepto de interesado.

Tema 14. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros.

Tema 15. El Procedimiento Administrativo. Significado. Principios Generales. Fases.

Tema 16. Gestión Económica Local. Ordenación de Gastos y de Pagos. Órganos competentes.

Tema 17. Concepto de informática. El Ordenador personal, sus componentes fundamentales y dispositivos periféricos. Sistemas operativos. Internet y correo electrónico.

Tema 18. Los padrones municipales.

Tema 19. El AEPSA concepto. Normativa Reguladora. Los expedientes administrativos correspondientes. Tramitación. Las Ofertas de Empleo.

Tema 20. El Municipio de Santibáñez el Alto, características físicas y culturales. Servicios Municipales. Historia y fiestas.

Santibáñez el Alto, a 27 de julio de 2006. El Alcalde, VALENTÍN PORRAS GARCÍA. La Secretaria, CRISTINA AGRA JÁUREGUI.

## AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

### *EDICTO de 24 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de julio de 2006 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 24 de julio de 2006. El Alcalde, JOSÉ MORENO GÓMEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

### *ANUNCIO de 24 de julio de 2006 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo por el procedimiento de oposición.*

D. Pedro I. Noriega del Valle, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdelacalzada, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases de régimen Local; de conformidad con la oferta de Empleo Público para el año 2006, publicada en el B.O.E. n.º 171 de fecha 19/07/2006, convoca pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, según Resolución de fecha 13 de junio del corriente de aprobación del expediente que se tramita y las siguientes

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de personal funcionario, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo D, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las complementarias fijadas para dicho grupo en la plantilla de personal del Ayuntamiento, aplicándose la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a la plaza las previstas en el artículo 169.1 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título

de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas, considerándose a tal efecto el sábado como día inhábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado; en el que constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figure expuesta. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos de examen se fijan en 12 euros, que habrán de hacerse efectivos, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso directo o transferencia bancaria en las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en esta localidad. En el justificante habrá de constar el nombre y apellido del aspirante y el concepto "auxiliar administrativo".

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publica-

rá en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

#### Quinta. Pruebas selectivas.

Consistirán en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en responder un cuestionario de 50 preguntas tipo test, que versarán sobre los temas del Anexo I, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas válida. Se valorará con un máximo de 10 puntos, requiriéndose igualmente, una calificación de 5 puntos para superar la prueba.

Segundo ejercicio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema extraído al azar por el Tribunal de entre los temas específicos del Anexo I. Una vez finalizado el ejercicio, será leído por el opositor ante el Tribunal, el cual podrá realizarle preguntas relacionadas con el mismo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. Se valorará con un máximo de 10 puntos, requiriéndose igualmente, una calificación de 5 puntos para superar la prueba.

Tercer ejercicio. Consistirá en realizar una prueba en el ordenador, que consistirá en un supuesto práctico de tratamiento de texto, hoja de cálculo, y/o base de datos básica, así como utilización del ordenador a nivel de usuario. El tiempo máximo de realización de dicha prueba será determinado por el Tribunal calificador. Se valorará el conocimiento práctico, las técnicas para procesar un texto, y la corrección. Se valorará con un máximo de 10 puntos, requiriéndose igualmente, una calificación de 5 puntos para superar la prueba.

#### Sexta. Tribunal calificador.

1. Composición. El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Un concejal en representación de cada partido político del Ayuntamiento.

Un funcionario de administración local no perteneciente al Ayuntamiento de Valdelacalzada.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Así mismo se determinarán los suplentes correspondientes a los miembros de dicho tribunal.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Presidente deberá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no hallarse incurso en las circunstancias referidas en los dos apartados anteriores.

Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Séptima. Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra elegido al azar en el mismo acto.

3. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no podrá exceder de nueve meses. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

4. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores

que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

5. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el segundo ejercicio, consistente en el desarrollo de tema de Parte Específica, después, en la prueba práctica y, después en la prueba tipo test.

6. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Novena. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Incompatibilidades.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimotercera. Incidencias.

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

Valdelacalzada, a 24 de julio de 2006. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

## ANEXO I

### TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso Constituyente. Estructura y contenido. Principios Generales del Título Preliminar. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas y principios rectores de la política social y económica. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Corona. Funciones. Sucesión. Tutela. Regencia. El Refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: Cortes Generales. Regulación. Funciones y composición. Funcionamiento de las Cámaras. El Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Poder ejecutivo. La Ley del Gobierno. Composición y funciones del Gobierno. Designación, remoción y funciones del Presidente del Gobierno. Relaciones con las Cortes Generales. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español: Concepto. Principios de Organización y Actuación Administrativa.

Tema 6. Las Fuentes del Derecho.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Organización de la Justicia en España.

Tema 8. La Administración General de Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado: Principios Generales. Estructura Departamental. La Administración Periférica.

Tema 9. Organización Territorial de Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Proceso de creación. Estatutos de Autonomía. Organización básica. La Administración Local: Entidades. Principios constitucionales y regulación normativa.

Tema 10. Historia de Valdelacalzada. Características más sobresalientes de su red viaria. Callejero. Organismos y Centros Oficiales. Fiestas.

### TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 11. El Municipio. Elementos. Organización. Competencias del Municipio de régimen común.

Tema 12. Órganos de Gobierno municipales (I) El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. La elección de Concejales. La Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcalde. Comisiones Informativas. Órganos complementarios. El Concejo Abierto.

Tema 13. Órganos de Gobierno Municipales (II). Requisitos de celebración de las sesiones. Convocatoria y Orden del día. Los debates. Votaciones. Las actas y certificados de acuerdos. Régimen de organización de los municipios de gran población. Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.

Tema 14. La Provincia. Organización Provincial. Competencias. Órganos de Gobierno Provinciales: Composición, Elección, Cese y Funciones.

Tema 15. Otras Entidades Locales. Comarcas. Áreas metropolitanas. Mancomunidades. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 16. El Acto Administrativo: Concepto. Clases y Elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 17. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 18. Los recursos administrativos en la esfera local. Principios Generales. Clases de Recursos. El Recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 19. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Requisitos para la contratación con la Administración. Clasificación y Registro de las Empresas. Garantías. Actuaciones relativas a la Contratación. Invalidez. Actuaciones preparatorias de los contratos. Adjudicación. Normas Generales del Procedimiento. Ejecución. Modificación de los contratos. Definiciones de las distintas clases de contratos administrativos.

Tema 20. Formas de acción administrativa. Fomento, Policía y Servicio Público. La gestión de los Servicios Públicos Locales. La concesión de licencias.

Tema 21. Bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Adquisición, conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

Tema 22. Haciendas Locales. Principios. Clasificación de los Ingresos. Estudio especial de los Tributos. Los Impuestos. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales.

Tema 23. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación. Créditos del Presupuesto de Gastos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del Presupuesto. Liquidación.

Tema 24. El Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: Selección y Organización. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos locales. El Personal laboral y eventual.

Tema 25. Funcionarios públicos locales. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 26. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derechos de acceso a archivos y registros públicos. Clases de documentos.

Tema 27. Atención al público: Acogida e Información al Administrado. Servicios de Información Administrativa.

Tema 28. La informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales. Redes informáticas locales.

Tema 29. Ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo.

## ANEXO II

“Don \_\_\_\_\_,  
 natural de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ años de edad, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_  
 con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_  
 calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_,  
 comparece y,

### EXPONE

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Valdelacalzada para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma,

### SOLICITA

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.

Lugar, fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

## DENOMINACIÓN DE ORIGEN “DEHESA DE EXTREMADURA”

### *ANUNCIO de 3 de agosto de 2006 sobre normas básicas para el desarrollo de la campaña 2006/2007.*

El Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” aprobado por Decreto 34/1990, de 15 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y ratificado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de julio de 1990, en su artículo 7.º.2, autoriza al Consejo Regulador para dictar normas sobre prácticas de explotación de ganado inscrito con el fin de mantener o mejorar la calidad del cerdo o de los jamones y paletas producidos.

La elaboración anual de unas normas de explotación que satisfagan tanto la misión de control encomendada al Consejo Regulador, como la adecuada información a los ganaderos e industriales integrados en la Denominación de Origen para el correcto desarrollo de su labor, se considera imprescindible para la buena práctica de la producción y elaboración de los jamones y paletas que salgan al mercado bajo el amparo de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”. Por otro lado, la entrada en vigor de la Norma de Calidad del jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico, aprobada con carácter básico por Real Decreto 1083/2001 y sus sucesivas modificaciones, implica, una vez transcurridos los periodos transitorios recogidos en la misma, la regulación de determinados aspectos referidos tanto a la producción de cerdos ibéricos como a la de elaboración de jamones y paletas, que han de ser recogidos en las presentes Normas Básicas de Campaña, hasta tanto se lleve a cabo la adaptación del Reglamento de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura” a las previsiones recogidas en la referida Norma de Calidad.

En su virtud, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”, en sesión del Pleno de fecha 17 de julio de 2006, ha acordado dictar las siguientes normas básicas para desarrollo de la Campaña 2006/2007.

#### CAPÍTULO I

##### NORMAS GENERALES DE CONTROL DE LOS CERDOS

###### Artículo 1.

Para que se controle una partida de animales cuyas extremidades puedan optar a ser calificadas como de Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, la explotación deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones de la Denominación de Origen.

###### Artículo 2.

1. Será requisito imprescindible para proceder a la inscripción de una explotación en el Registro de Explotaciones de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura que por parte del ganadero o titular de la explotación se acredite ante el Consejo Regulador la siguiente documentación:

- a) Inscripción en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- b) Cartilla ganadera en vigor.
- c) Plano catastral de la explotación y croquis de situación de la misma.

2. En las explotaciones inscritas como cebaderos, será necesario que previo al control de los cerdos se acredite ante el Consejo Regulador la guía de Origen y Sanidad de entrada de dichos animales y en las de producción, la actualización de la cartilla ganadera correspondiente.

#### CAPÍTULO II

##### CERDOS QUE APROVECHAN LA MONTANERA

###### Sección Primera: Control en la premontanera

###### Artículo 3.

1. El ganadero o titular de la explotación solicitará por escrito al Consejo Regulador la inscripción de los animales cuyas extremidades podrán optar a ser calificadas como Denominación de Origen Dehesa de Extremadura en la modalidad de bellota o terminado en montanera.

2. La fecha límite para solicitar dicha inscripción será publicada una vez sea establecida por el Consejo al comienzo de la campaña.

3. El ganadero aportará la documentación que establece el Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la Norma de calidad, para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, donde se garantice el factor racial y la edad de los animales.

4. Los veedores del Consejo Regulador verificarán en la explotación los aspectos genéticos e identificativos de los animales, levantando el correspondiente acta de identificación de cerdos montanera, modelo Alm.

5. En el acta modelo Alm se hará constar la edad, peso, manejo de los animales, numeración de los crotales colocados, así como tipo y cantidad de alimento que reciben en dicha premontanera.

**Artículo 4.**

Por los servicios técnicos del Consejo Regulador se podrá tomar una muestra de los piensos con los que son alimentados los animales en dicha premontanera para su análisis.

**Artículo 5.**

El Consejo Regulador no autorizará la entrada en montanera de ningún animal que antes no haya sido identificado y se haya levantado la correspondiente acta de identificación.

**Artículo 6.**

1. Si el ganadero desea identificar más animales para su traslado a otra explotación se deberá acreditar documentalmente ante el Consejo Regulador estos últimos términos.

2. El rechazo, por parte de los técnicos, para identificar una partida se hará constar en un acta EO así como el motivo.

3. En caso de discrepancia el ganadero podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.

4. En ningún caso la identificación de los animales podrá dar lugar a clasificación o calificación de los animales de clase alguna.

5. La identificación de los cerdos se establecerá mediante un crotal metálico numerado de color dorado, suministrado por el Consejo Regulador, que se colocará necesariamente en la oreja de los animales.

**Sección Segunda: Control en montanera****Artículo 7.**

Es obligación del ganadero notificar por escrito, por cualquier medio incluso por telefax y con una antelación mínima de 7 días hábiles al Consejo Regulador, la fecha prevista de entrada de los animales en montanera.

**Artículo 8.**

1. Para que los animales que entren en montanera sean amparados por esta Denominación de Origen, debe contarse con la presencia de un veedor del Consejo Regulador, quien extenderá acta de entrada en montanera, modelo E5m, en la que se hará constar el día de entrada, identificación, número y peso medio de los cerdos.

2. En aplicación de lo establecido en el punto 4 del Anexo al Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la Norma de Calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España (B.O.E. núm. 247, de 15/10/2001), dictado con carácter de normativa básica, el peso medio de entrada en montanera de cada partida de cerdos que

optan a suministrar canales para la elaboración de jamones y/o paletas amparadas por la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” queda comprendido entre 92 Kg (8 arrobas) y 115 Kg (10 arrobas).

3. La falta de notificación y/o entrada en montanera de animales, sin control del Consejo Regulador, conllevará la desclasificación de la correspondiente partida en su totalidad.

**Artículo 9.**

En el caso de que en una misma finca existan varias partidas diferenciadas por raza, edad, peso o fecha de entrada en montanera, se levantará un acta E5m diferente para cada una de ellas. En este último caso, los Servicios Técnicos podrán adoptar aquellas medidas que permitan conocer cuales son los cerdos que aprovechan la montanera y garantizar su alimentación.

**Artículo 10.**

La edad mínima de entrada en montanera de los cerdos que opten a que sus extremidades puedan ser calificadas como de bellota o montanera, será de 12 meses y la de los cerdos que opten a que sus extremidades puedan ser calificadas como recebo 10 meses.

**Artículo 11.**

1. En el supuesto de que los veedores del Consejo Regulador estimasen que una partida no es apta para su entrada en montanera, extenderán un acta EO especificando el motivo de dicho rechazo.

2. En caso de discrepancia el titular de la explotación podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.

**Artículo 12.**

A título meramente enunciativo y nunca exhaustivo, será causa para la declaración de una partida no apta para su entrada en montanera:

a) La ausencia de garantía de la vigilancia de la alimentación de los animales.

b) La introducción de partidas en campos que no estén cercados y en los que no haya separación e independencia de otras partidas.

c) La mezcla de animales controlados por el Consejo Regulador con otros no controlados.

d) La mezcla de animales que aunque controlados por el Consejo Regulador tengan distinto régimen alimenticio.

e) El mantener los cerdos —incluso por la noche— en un local o nave, sin permitir su salida al exterior de la cerca donde se encuentre dicho habitáculo.

**Artículo 13.**

Lo previsto en el artículo anterior será de aplicación a todo el periodo de montanera.

**Artículo 14.**

1. El periodo mínimo de estancia de animales identificados en montanera será de 60 días naturales, contados desde el levantamiento del correspondiente acta modelo E5m (Acta de entrada en montanera) hasta la fecha de salida de los animales de la finca con destino a sacrificio. Durante estos 60 días no se podrá suministrar fruto adicional (bellota) procedente de lugares distintos a la propia finca.

2. Durante todo el periodo de montanera, se realizarán por los veedores o técnicos del Consejo Regulador visitas periódicas con la frecuencia que se estime oportuno, con la finalidad de comprobar la evolución de los animales y de la otoñada, extendiéndose de cada visita un acta modelo E0, dejando constancia de la misma al ganadero o responsable, siempre y cuando se encuentren en la explotación en el momento de la visita.

**Artículo 15.**

Cuando en una explotación se determine que algunos de los animales que podían optar a bellota solamente pueden optar a recebo o cebo y en dicha explotación quedan animales que si pueden optar a bellota, se tomarán por parte de los Servicios Técnicos aquellas medidas que permitan diferenciar unos de otros.

**Artículo 16.**

La administración ocasional de fruto, exclusivamente bellota, procedente de lugares distintos a la propia montanera, que nunca será superior a 15 días naturales, solamente se podrá realizar con conocimiento previo, mediante notificación escrita y en todo caso con la aprobación del Sr. Director Técnico del Consejo Regulador quien supervisará dicho proceso dando cuenta al Consejo Regulador en la primera sesión que se celebre.

**Artículo 17.**

Una vez iniciado el seguimiento de los cerdos en una explotación, si su titular decidiese el traslado de los cerdos a otra explotación para aprovechar la montanera, requerirá la aprobación del Consejo Regulador que efectuará el control en la nueva explotación, siempre y cuando dicho titular tuviera autorización sanitaria.

**Artículo 18.**

La reposición de pesos para los cerdos de la categoría de recebo, deberá realizarse, en primer lugar, mediante la ingestión de bellotas y hierbas, siguiéndose posteriormente con la administración de piensos.

En ningún caso se tolerará la combinación simultánea o alteración del orden de los dos tipos de alimentación. Durante la fase

de alimentación con piensos, los animales deberán estar en todo momento en condiciones de extensividad, no siendo la densidad de cerdos por hectárea superior a la establecida para cerdos de cebo (Capítulo III).

**CAPÍTULO III****CERDOS DESTINADOS A CEBO****Artículo 19.**

1. El ganadero o titular de la explotación solicitará por escrito al Consejo Regulador la inscripción de los animales cuyas extremidades podrán optar a ser calificadas como Denominación de Origen Protegida Dehesa de Extremadura en la modalidad de cebo.

2. Los veedores o técnicos del Consejo Regulador comprobarán en la explotación el factor racial, la edad y la trazabilidad de los animales, a través del control documental de los registros, del autocontrol realizado por el ganadero y del resto de la documentación emitida, en su actividad de control, por la entidad de inspección que preste sus servicios al ganadero: Las referidas entidades deberán encontrarse con inscripción en vigor en el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los veedores verificarán en la explotación los aspectos genéticos e identificativos, extendiendo el acta de identificación de cerdos “no montanera” modelo Alc, en el que se harán constar los extremos anteriormente referidos.

3. Los animales se identificarán por parte de los servicios técnicos del Consejo Regulador, en todo caso, antes de los tres meses de la fecha prevista para su sacrificio, indicando en el Acta modelo Aic la numeración de los crotales colocados y el tipo y cantidad de alimento que reciban.

**Artículo 20.**

Los servicios técnicos del Consejo Regulador podrán tomar muestras de los piensos con los que son alimentados los animales para su análisis.

**Artículo 21.**

El Consejo Regulador no autorizará la entrada en extensificación de ningún animal que antes no haya sido identificado y se haya levantado la correspondiente acta de identificación.

**Artículo 22.**

1. No se identificarán más animales en las explotaciones que aquellos que a juicio de los veedores se considere que pueden engordar cumpliendo las condiciones de extensificación.

2. Si el ganadero desea identificar más animales para su traslado a otra explotación se deberá acreditar documentalmente ante el Consejo Regulador estos últimos términos. Independientemente de lo anterior,

cada lote que se distribuya a otra explotación deberá llevar una numeración específica, diferente a la que queda en la explotación.

3. El rechazo, por parte de los técnicos, para identificar una partida se hará constar en un acta EO así como el motivo.

4. En caso de discrepancia el ganadero podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante el Consejo Regulador en un plazo de 10 días hábiles, que resolverá razonadamente en el plazo de los 10 días siguientes.

5. En ningún caso la identificación de los animales podrá dar lugar a clasificación o calificación de los animales de clase alguna.

6. La identificación de los cerdos se establecerá mediante un crotal de plástico numerado de color amarillo, suministrado por el Consejo Regulador, que se colocará necesariamente en la oreja de los animales.

#### Artículo 23.

1. Es obligación del ganadero notificar por escrito, por cualquier medio incluso por telefax y con una antelación mínima de 7 días hábiles al Consejo Regulador, la fecha prevista de entrada de los animales en extensificación.

2. La entrada en extensificación deberá producirse en todo caso antes de los tres meses de la fecha prevista para el sacrificio de los animales.

#### Artículo 24.

1. No podrá entrar en extensificación ningún animal sin la presencia de un veedor del Consejo Regulador, quien extenderá acta de entrada en extensificación, modelo E5c, en la que se hará constar día de entrada, el número e identificación de los cerdos.

2. La falta de notificación y/o entrada en extensificación de animales sin control del Consejo Regulador, conllevará la desclasificación de la correspondiente partida en su totalidad.

#### Artículo 25.

En el caso de que en una misma finca existan varias partidas que entren en diferentes fechas en extensificación, se levantará un acta E5c diferente para cada una de ellas. En este último caso, los Servicios Técnicos podrán adoptar aquellas medidas que permitan conocer cuales son los cerdos que están en extensificación en cada momento y el lote al que pertenecen.

#### Artículo 26.

Durante todo el periodo de extensificación, se realizarán por los veedores o técnicos del Consejo Regulador visitas periódicas con la frecuencia que se estime oportuno, con la finalidad de comprobar la carga ganadera de los animales, extendiéndose de cada visita un acta modelo EO, dejando constancia de la misma al

ganadero o responsable, siempre y cuando se encuentren en la explotación en el momento de la visita.

#### Artículo 27.

En explotaciones donde entren en extensividad más de una partida diferenciadas por raza, edad, peso o fecha de entrada, cada una de ellas se considerarán como un único lote, al objeto de poder garantizar la trazabilidad de los productos.

#### Artículo 28.

1. Para el cumplimiento de la debida extensividad no se admitirán más de diez cerdos por cada hectárea.

2. La distancia entre los comederos y bebederos instalados será, como mínimo, de cien metros medidos en línea recta.

#### Artículo 29.

El sacrificio de los animales que optan a la calificación de cebo no se llevará a cabo hasta que hayan cumplido los doce meses de vida.

### CAPÍTULO IV CLASIFICACIÓN DE LOS CERDOS

#### Artículo 30.

1. La clasificación de los animales la realizarán los Servicios Técnicos del Consejo Regulador de acuerdo con el contenido de las actas de control y los informes que puedan ser emitidos por los veedores.

2. Para animales que aprovechan la montanera, tanto de bellota como de recebo, será elemento a tener en cuenta para su clasificación, los pesos de entrada de los animales en montanera y al momento de su sacrificio para valorar las reposiciones.

3. La clasificación obtenido en ese momento será la máxima a la que podrán optar los jamones y paletas.

#### Artículo 31.

1. De acuerdo con lo prevenido en el art. 7.1 y 36.1 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida Dehesa de Extremadura, aquellas partidas en las que se determine, mediante los controles efectuados por los técnicos en la explotación, que los animales no pueden optar a la clasificación de Bellota, Recebo o cebo, respectivamente, se incoará el correspondiente expediente de pérdida de la clasificación de animales aptos para obtener el amparo de la Denominación de Origen.

2. El expediente se iniciará por acuerdo del Consejo Regulador de la Denominación de Origen, y se seguirá por el procedimiento establecido en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicable a este

Consejo Regulador en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del referido Reglamento y Decreto 18/2003, por el que se determinan los órganos competentes para el ejercicio de las funciones inspectoras y sancionadoras en materia de calidad agroalimentaria y comercialización de productos pesqueros.

#### CAPÍTULO V VENTA DE LOS CERDOS

##### Artículo 32.

En las actas de identificación quedará reflejado el deseo del ganadero, de que sus animales aparezcan o no en los listados que periódicamente distribuye la Denominación de Origen sobre cerdos amparados por la misma, a todos los industriales inscritos.

##### Artículo 33.

Los animales inscritos en la Denominación de Origen podrán enajenarse libremente y por cualquier título, a personas o industrias ajenas a la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, suponiendo tal práctica la pérdida automática del amparo de la misma.

##### Artículo 34.

1. El acuerdo de compraventa entre el ganadero e industrial acogidos a la Denominación de Origen, será libremente decidido por ambos, al igual que el precio de venta de los animales, siendo aconsejable la utilización del modelo de contrato tipo visado por el Consejo Regulador.

2. En el contrato tipo se reflejarán tanto las condiciones del acuerdo comercial alcanzado como el compromiso de las partes a respetar la clasificación otorgada por el Consejo Regulador.

#### CAPÍTULO VI SACRIFICIO DE LOS CERDOS

##### Artículo 35.

Constituye obligación del ganadero o titular de la explotación comunicar por escrito al técnico del Consejo veedor controlador de la respectiva explotación, las fechas previstas para el pesado de los cerdos con una antelación mínima de siete días hábiles.

##### Artículo 36.

1. Es obligación del ganadero o titular de la explotación notificar por escrito al Consejo Regulador, con una antelación mínima de 72 horas, la identificación del matadero donde se sacrificarán los animales, así como la industria destinataria de las piezas.

2. Tanto el matadero como la industria de destino deberán estar inscritas en los correspondientes registros del Consejo Regulador (Registro de Mataderos, Registro de Secaderos y Registro de Bodegas).

##### Artículo 37.

El industrial destinatario de las piezas, notificará por escrito al Consejo Regulador, con una antelación mínima de 48 horas la fecha, hora y lugar de sacrificio de los animales, incluyendo los datos del ganadero y su explotación.

##### Artículo 38.

El sacrificio de cerdos sin la presencia y verificación de los veedores del Consejo Regulador supondrá la pérdida del amparo de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” de los jamones y paletas obtenidos de los referidos animales.

##### Artículo 39.

1. La fecha última para el sacrificio de animales procedentes de montanera cuyas extremidades puedan ser amparadas por la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” de bellota se establece en el día 31 de marzo de 2007 y el 30 de abril de 2007 para los animales amparados bajo la calificación de recebo.

2. Excepcionalmente y previa acreditación de circunstancias objetivas que impidan el sacrificio en la fecha establecida, libremente apreciadas por el Consejo Regulador, podrá éste autorizar el sacrificio en fechas posteriores.

##### Artículo 40.

Realizado el sacrificio, se procederá al precintado de las piezas, exclusivamente jamones y paletas, una vez comprobada la identidad del animal de procedencia mediante el examen del correspondiente crotal auricular numerado.

##### Artículo 41.

La canal, incluida la cabeza y sin pella, deberá tener un peso mayor de 110 Kg. Se realizará previamente la verificación de la báscula que realice el pesaje de las mencionadas canales.

##### Artículo 42.

1. Las actuaciones de precintado de piezas se llevarán a cabo tantas veces como lotes resulten del sacrificio de los cerdos.

2. Los veedores dispondrán de un listado de todas las explotaciones marcadas donde se indicará número de lote, identidad del propietario, explotación, término municipal, número de cerdos marcados, peso de entrada en montanera en su caso, clasificación provisional a la que optan los animales y cualquier otra información de la cual se disponga.

##### Artículo 43.

1. Los datos referentes a la explotación, propietario de los cerdos, número de lote, peso de los cerdos en el sacrificio así como de

las piezas: cantidad de jamones y paletas, numeración de precintos, industria destino de las piezas y todas aquellas incidencias que se presenten, se harán constar en el Acta de Sacrificio modelo 15, que extenderá el Veedor del Consejo Regulador.

2. A la extensión del Acta de Sacrificio modelo 15, deberá comparecer la persona responsable de la industria de destino, constituyendo obligación de los titulares de la referida industria comunicar por escrito al Consejo Regulador, y con anterioridad a la fecha del sacrificio, la identificación de dichas personas.

#### Artículo 44.

En el acta 15 se incluirá la expresión de que los cerdos optan a la clasificación de bellota, recebo o cebo, en cada caso.

#### Artículo 45.

1. La identificación de las piezas, exclusivamente jamones y paletas, se hará mediante la colocación en cada una de ellas, de precintos de plástico indeleble, con el siguiente código de colores distinto para cada una de las clasificaciones:

- Rojo → bellota
- Verde → recebo
- Amarillo → cebo

2. El precinto de las piezas será numerado e identificado con la leyenda “Denominación de Origen Dehesa de Extremadura” indicándose la Campaña.

#### Artículo 46.

La industria donde se sacrifiquen los cerdos facilitarán a los Veedores del Consejo Regulador copias de las guías de Origen y Sanidad que ampara a los cerdos sacrificados, así como los pesos de las canales, contando para esto último con báscula de pesaje.

#### Artículo 47.

1. Sobre la misma canal se tomarán muestras de grasas a la altura de la sínfisis isquiopubiana, con el objeto de realizar análisis de determinación de ácidos grasos, extendiéndose el acta de toma de muestras, modelo AT, en la que se hará constar el número de lote, número de muestras tomadas, identificación de las mismas, fecha de la toma y cuantas circunstancias se estimen oportunas. En todo caso, la toma de muestras será realizada exclusivamente por los Servicios Técnicos del Consejo Regulador.

2. Se realizará un muestreo representativo sobre el total de cerdos sacrificados.

3. Se tomarán 3 ejemplares de cada muestra, remitiéndose uno de ellos, por los Veedores o Técnicos al Instituto Tecnológico Agroalimentario de la Junta de Extremadura, para su análisis inicial.

Quedará siempre otro en poder de la industria para la verificación, en su caso, en análisis contradictorio. Y un tercero, en posesión del Consejo Regulador para la realización, en su caso, de un análisis dirimente.

### CAPÍTULO VII

#### ELABORACIÓN DE JAMONES Y PALETAS

##### Artículo 48.

De acuerdo con lo previsto en el art. 18.1 a) del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, no se permitirá otro perfilado que el llamado corte serrano en «V» conservando siempre cada pieza la pezuña para facilitar su identificación.

##### Artículo 49.

Los Veedores del Consejo Regulador vigilarán el estricto cumplimiento de las fases de salazón, lavado, asentado y secado-maduración, así como los tiempos mínimos de permanencia en bodega contemplados en el art. 15 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura.”

##### Artículo 50.

Es obligación de cada industria ajustar los precintos a los jamones y paletas a medida que van madurando en sus instalaciones.

##### Artículo 51.

Las visitas de los Veedores para comprobar el estado y situación de las piezas amparadas, se reflejarán mediante la extensión del acta de control en industria, modelo 10, que verifique dicho control, que incluirá la descripción técnica de los procesos a que se están sometiendo las piezas.

##### Artículo 52.

El movimiento de piezas entre las diferentes industrias deberá ser comunicado al Consejo Regulador para la comprobación de la correspondiente documentación, constituyendo el movimiento no comunicado la comisión de falta tipificada en el Capítulo X del Reglamento de la Denominación de Origen.

##### Artículo 53.

Durante todo el proceso de elaboración, la situación de las piezas será siempre la de “optar a la clasificación de...”.

### CAPÍTULO VIII

#### SALIDA DE JAMONES Y PALETAS AL MERCADO

##### Artículo 54.

El titular de la industria, una vez transcurrido el tiempo mínimo de maduración y seleccionadas y apartadas las piezas, solicitará por escrito al Consejo Regulador el etiquetado de las mismas.

## Artículo 55.

1. Antes de salir cada pieza al mercado se procederá por los Veedores del Consejo Regulador a la verificación de la calidad de las mismas, rechazando aquellas que no cumplan el nivel mínimo para las distintas calidades y procediendo al etiquetado de las consideradas aptas tras la cala del producto.

2. Cada pieza apta se marcará mediante la fijación de una etiqueta con el marchamo especial de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”.

## Artículo 56.

Los Veedores verificarán la exactitud entre las piezas precintadas en cada industria con los números de precintos, debiendo coincidir con los datos obrantes en poder del Consejo Regulador.

Posteriormente se extenderá el acta de etiquetado, modelo 19, donde se hará constar: el número de piezas aptas, numeración y calidades de las mismas, piezas rechazadas y motivo de la descalificación.

## Artículo 57.

1. Contra el acto de rechazo de piezas, el industrial interesado podrá presentar ante el Consejo Regulador las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días hábiles.

2. Instruido el correspondiente expediente, el Consejo Regulador dictará acuerdo procediendo a la calificación definitiva.

3. Durante la sustanciación del expediente se colocarán precintos especiales a las piezas rechazadas.

## CAPÍTULO IX EXACCIONES

## Artículo 58.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, y Disposición Adicional Tercera. 5, de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, practicará a los ganaderos y/o titulares de las explotaciones inscritas las oportunas liquidaciones por cada animal identificado por los Servicios Técnicos del mismo, en la cantidad que aquél acuerde.

## Artículo 59.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, y Disposición Adicional Tercera. 5, de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, practicará a los industriales inscritos las oportunas liquidaciones por cada pieza precintada procedente de los animales sacrificados.

## Disposiciones finales

## Primera. Interpretación de las normas.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura” de acuerdo con lo prevenido en el art. 39 de su Reglamento ostenta la prerrogativa de interpretar las presentes normas y demás de aplicación, resolver motivadamente las dudas que ofrezca su cumplimiento y acordar cuantas actuaciones estime pertinentes para asegurar el prestigio de la Denominación de Origen en el mercado y la calidad de los productos por ella amparados.

## Segunda. Obligatoriedad de las normas.

Conforme determina el art. 26.5 del Reglamento de la Denominación de Origen Protegida “Dehesa de Extremadura”, las presentes normas son de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas inscritas en los Registros del Consejo Regulador.

## Tercera. Entrada en vigor.

Las presentes normas serán de aplicación a la campaña 2006/2007, y mantendrán su vigencia en las posteriores salvo que se acuerde su derogación o modificación.

## Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de las presentes normas, que se producirá el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, quedarán sin efecto las acordadas para la campaña 2005/2006 y otras anteriores si existieran.

Mérida, a 3 de agosto de 2006. El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Dehesa de Extremadura, HERACLIO NARVÁEZ SANTOS.